MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

I INFORME NACIONAL DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL REINO DE ESPAÑA

2006-2008

- Í N D I C E -

1. VISIÓN GENERAL 3

1.1 Evaluación de la Situación Social: Crecimiento y protección social. Contexto económico, social y demográfico de las prioridades y políticas de protección e inclusión social 3

1.2 Marco de Referencia General de las Estrategias 8

2. PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL 10

2.1 Desafíos clave, objetivos prioritarios y metas 10

2.2 Objetivos prioritarios 14

2.2.1. Fomentar el Acceso al Empleo: Promover la Participación en el Mercado Laboral y Luchar contra la Pobreza y la Exclusión Social 14

2.2.2 Garantizar Recursos Económicos Mínimos 17

2.2.3 Alcanzar una Educación con Equidad 19

2.2.4 Apoyar la Integración Social de los Inmigrantes 22

2.2.5 Garantizar la Atención a las Personas en Situación de Dependencia 24

2.3 Gobernanza 27

2.4. Presupuesto 32

2.5. Indicadores 33

3. ACTUALIZACIÓN INFORMATIVA SOBRE ESTRATEGIA DE PENSIONES 40

3.1. Introducción 40

3.2 Evolución general del sistema de pensiones 42

3.3 Nuevas medidas ya en aplicación 44

3.4 Avances desde el diálogo social en la reforma y modernización del sistema de seguridad social. 45

3.5 Otras medidas asociadas con los objetivos de modernización del Sistema de Seguridad Social : Asegurar el principio de igualdad entre mujeres y hombres 49

4. ESTRATEGIAS NACIONALES DE ASISTENCIA SANITARIA Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN 50

4.1 Introducción 50

4.2 Asistencia Sanitaria 53

4.2.1 Breve descripción del sistema sanitario 53

4.2.2 Políticas prioritarias relacionadas con la accesibilidad 54

4.2.3 Políticas prioritarias relacionadas con la calidad 54

4.2.4 Políticas prioritarias relacionadas con la sostenibilidad 55

4.3 Cuidados de larga duración 57

4.3.1 Breve descripción de las políticas de cuidados de larga duración 57

4.3.2 Políticas prioritarias relacionadas con la accesibilidad 59

4.3.3 Políticas prioritarias relacionadas con la calidad 60

4.3.4 Políticas prioritarias relacionadas con la sostenibilidad 60

1. VISIÓN GENERAL

1.1 Evaluación de la Situación Social: Crecimiento y protección social. Contexto económico, social y demográfico de las prioridades y políticas de protección e inclusión social

La **economía española** mantuvo en el bienio 2003-2005 un notable dinamismo en la actividad, superior al de los países de su entorno. Según datos EUROSTAT, el crecimiento económico de España en 2003, 2004 y 2005 (datos provisionales) se coloca en el 3,0%, 3,2% y 3,5% respectivamente, comparado con el 1,3%, 2,3% y 1,7% de la UE-25, con un diferencial de crecimiento del Producto Interior Bruto español cercano a los 1,4 puntos porcentuales desde 1996. Las previsiones para 2006 son del 3,5 respecto de un 2,7 para el conjunto de la Unión.

El saneamiento de las finanzas públicas es otro de los activos de nuestra situación actual. La deuda pública bruta consolidada como porcentaje del Producto Interior Bruto ha descendido, pasando del 49,4% en 2003 al 43,2% en 2005, frente al 63% y 63,4% respectivamente en la UE-25.

En materia de **empleo**, España sigue manteniendo desde el 2001 un incremento constante de la tasa de actividad (de menores de 65 años), que ha venido reduciendo su diferencial con la europea (68,7 por un 69,7 de la UE), con el siguiente desglose por género: 80,4 por 77,5 de la UE en el caso de los hombres y 56,8 por 62 de la UE en el caso de las mujeres. El mercado laboral español mantiene una creación de empleo superior a la media europea (2,6% en el 2004 por 0,6 en la UE), tanto respecto del empleo de hombres (4,6% por 1,1%) como de mujeres (1,4 por 0,1%) La tasa de empleo de < 65 años en el 2004 se situó en 61,1% por un 63,3 de la UE, siendo la los hombres, 73,8, superior a la media de la UE, 70,9, y la de las mujeres 48,3 inferior a la comunitaria, 55,7, si bien esta última diferencia se ha reducido en cerca de 11 puntos porcentuales desde 1998. Por lo que se refiere a la tasa de empleo de los trabajadores mayores (55-64 años), nos encontramos ligeramente por encima de la media europea (43,1% por 42,5% de la UE en el 2005, siendo significativo, no obstante, el desglose por sexo (59,7% para los hombres respecto a un 51,8 comunitario y 27,4% para las mujeres respecto de un 33,7 comunitario).

Con relación a la temporalidad en el empleo, uno de los ejes centrales del Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, fruto del acuerdo alcanzado por el Gobierno con los interlocutores sociales, es el apoyo, con importantes bonificaciones, a la transformación de los contratos temporales en indefinidos. Medida que ya está produciendo importantes resultados.

Nuestra edad media de salida del mercado laboral es más elevada que la media de la UE (62,2 años por 60,7 de la UE) y en más rápida elevación, especialmente en el caso de las mujeres (62,9 años por 60,7 de la UE y 61,5 de los hombres por 60,9). No obstante, los desafíos asociados al envejecimiento no hacen sino confirmar que es necesario continuar con los esfuerzos para lograr una mayor prolongación de la vida activa, tal y como se ha

formulado en el plano europeo, incrementando en cinco años la edad efectiva de jubilación para el 2010.

A la vez, la tasa de desempleo ha seguido reduciéndose, hasta el 10,1% en el primer trimestre de 2005 (en el mismo periodo del 2004 fue del 11,5% de la población activa), mientras que la tasa de paro de larga duración ha pasado del 4,1% en el segundo trimestre de 2004 al 3,0% en el mismo periodo de 2005. Aunque las disparidades por género siguen siendo elevadas, los datos más recientes muestran una evolución más positiva en el caso de las mujeres, disminuyendo más que los varones (en el segundo trimestre de 2005 fue de 13,64 frente al 15,73 del mismo periodo del 2004). Por otra parte, la tasa de cobertura del desempleo se sitúa en el 67,7%. Si bien el desempleo juvenil es algo superior al de la UE (22,1% respecto a 18,7%), con una mayor incidencia en el caso de mujeres (26,5% respecto de 19,3%).

El buen comportamiento de la economía y el empleo ha tenido su traslado al Sistema de Seguridad Social, de forma que en el periodo que va de enero de 2005 a julio de 2006 se ha incrementado el número de afiliados en 1.748.406, con un incremento interanual del 3,68%. El total de afiliados medios del Sistema de Seguridad Social a julio de 2006 se acercaba a los diecinueve millones (18.923.435).

La evolución financiera del Sistema ha mantenido la tendencia ya observada en los últimos años de importantes cifras de superávit, que alcanza el 1,1% del Producto Interior Bruto en 2005, con unas perspectivas similares en la estimación para el ejercicio 2006. El superávit conseguido ha sido además compatible con la política de incrementos adicionales de las pensiones más bajas, que se han materializado en subidas de las pensiones mínimas por encima de la evolución de los precios, que es el índice normal utilizado para la revalorización de pensiones. Esta situación de las cuentas del sistema de pensiones ha permitido continuar en la senda de nuevas dotaciones al Fondo de Reserva que alcanza en estos momentos unas cifras que superan 35.221,48 millones de euros, equivalentes al 3,89% del Producto Interior Bruto.

Sin perjuicio de lo anterior, el reciente Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, firmado por el Gobierno con los interlocutores sociales el pasado 13 de julio, recoge medidas dirigidas a garantizar la sostenibilidad futura del Sistema de Seguridad Social, que van a ser objeto de regulación legal a lo largo del presente año.

Otro aspecto a reseñar es cómo el **nivel educativo** de la población española ha mejorado en los últimos años, produciéndose una reducción en la tasa de analfabetismo, y en el porcentaje de población entre 25 y 64 años con bajo nivel educativo. Sin embargo, España tiene una de las tasas más altas de abandono escolar de la UE, especialmente entre los chicos, aunque los datos de la Encuesta de Población Activa muestran una leve reducción entre 2004 y 2005 (segundo trimestre) de 31,1% al 30,3%.

Respecto del contexto demográfico, una de las grandes novedades de nuestra realidad es el elevado aumento de la población española desde 1998 como consecuencia del fenómeno migratorio. A largo plazo, las proyecciones de la población española para el 2050, revisadas el pasado año en base a los datos del censo 2001, se sitúan por encima de los 50 millones, datos ciertamente muy alejados de los 32 millones de las proyecciones de Naciones Unidas en 1996 o de iniciales proyecciones nacionales.

Los cambios afectan también a la estructura por edades, por cuanto el porcentaje de personas de 65 ó más años pasará de un 17,0% en 2005 a un 33,5% en el 2050 y la relación entre la población de 20 a 64 años respecto de la de 65 y más, pasará del 3,77 en el 2005 al 1,47 en el 2050. Si unimos esto al aumento de la esperanza de vida, tanto al nacer (77,2 años para los varones y 83,8 para las mujeres en 2004), como a los 65 años, vemos algunas de las implicaciones de futuro del envejecimiento de la población que apoyan la necesidad de modernización y reforma de nuestros sistemas de protección e inclusión social.

Otro aspecto relevante es que la tasa de fecundidad parece haberse detenido en los últimos años, tras una persistente tendencia a la baja, iniciando con ello una leve recuperación que se sitúa en el 41/1000, si bien sigue ésta siendo insuficiente para afectar a las predicciones a largo plazo sobre la tasa de dependencia y el gasto de los sistemas públicos de pensiones.

Los **flujos migratorios** son igualmente relevantes. A 31 de diciembre de 2005 había en España 2.738.932 extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor, lo que implica un incremento del 38,52% respecto a diciembre de 2004. La cifra ha aumentado en el último año en 761.641 personas como consecuencia del proceso de normalización de trabajadores extranjeros llevado a cabo durante 2005. Por todo ello, las políticas relativas a la incorporación activa y de integración de la migración vienen teniendo cada día una trascendencia reforzada. Por otra parte, el fenómeno migratorio ha supuesto un factor de alivio para el sistema de pensiones, si bien de carácter temporal, ya que el incremento actual en recaudación se verá acompañado, en su momento, con la generación de derecho a prestaciones futuras.

España se sitúa por encima de la media europea en materia de riesgo de **pobreza**. En el año 2001, de acuerdo con los datos del Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGUE), el 18,8% de la población española se situaba por debajo del umbral de la pobreza, tras registrarse un incremento de cerca de 250.000 personas respecto al año anterior, todas ellas mujeres. Aumentaba también especialmente entre los jóvenes y las personas mayores, para los que la situación de riesgo de pobreza es superior en mayor medida que a nivel comunitario. No obstante, datos más recientes muestran una reducción de la pobreza, desde el 19,2% en 2002 al 18,8% en 2003. Aunque los último datos de la Encuesta de Condiciones de Vida para 2004 nos sitúa de nuevo en una tasa de riesgo de pobreza del 19,9%.

Las desigualdades en términos de renta se han reducido. Mientras que en 1999 el 20% más rico de la población española percibía 5,7 veces más renta que el 20% más pobre, en 2001 dicho nivel se sitúa en el 5,5. Por su parte, la pobreza persistente también se ha reducido, pasando de afectar al 11,4% de la población en 1997, al 10,5% en 2001. Esto significa que España ha experimentado un incremento desde 1999 del umbral de riesgo de pobreza hasta 2004 del 50,1%, pasando de 4.512,4 € a 6.278,7 €.

Las desigualdades en términos de renta también se producen respecto a la variable de género. Según los datos más recientes de la Encuesta de Condiciones de Vida de 2004, España mantiene una tasa de riesgo de pobreza del 20,8% para las mujeres frente al 19% en los varones.

En materia de **salud** cabe señalar que la percepción del estado de salud por la población general, según la Encuesta Nacional de Salud, es de bueno a muy bueno para más de un

70% de la población, siendo más alta esta percepción entre los hombres que entre las mujeres (8,5 puntos porcentuales más), aunque en los hombres y mujeres entre 65 y 75 años la salud auto percibida es similar, manteniéndose sin embargo 4 puntos porcentuales de diferencia de los hombres respecto a las mujeres mayores de 75 años.

El Sistema Nacional de Salud español se caracteriza por su amplia descentralización. Esta descentralización permite que desde las Comunidades Autónomas se puedan tener en cuenta las peculiaridades específicas de los ciudadanos. Al Ministerio de Sanidad y Consumo le corresponden, entre otras funciones, la coordinación general del sistema así como la garantía de la equidad y la calidad de las prestaciones que son comunes en todo el territorio. Para ello, el Ministerio ha elaborado un Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud cuyo objetivo general consiste en desarrollar, de común acuerdo con los profesionales, los pacientes, las Comunidades Autónomas y otros actores interesados, estrategias que permitan garantizar la máxima calidad de la atención sanitaria a todos los ciudadanos, en condiciones de igualdad con independencia del lugar de su residencia.

El asunto que más preocupa a los ciudadanos son las listas de espera y los tiempos excesivos de demora en la atención. Disminuirlos es un reto que se están planteando actualmente casi todos los países de la UE. El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, establece los criterios, indicadores y requisitos mínimos, básicos y comunes en materia de listas de espera de consultas externas, pruebas diagnósticas y terapéuticas e intervenciones quirúrgicas, con el fin de lograr un tratamiento homogéneo de éstas en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Para dar respuesta a los problemas de salud más prevalentes en la actualidad que tienden a producir discapacidades y dependencia, se están desarrollando, dentro del Plan de Calidad, estrategias de salud que promuevan la calidad de los servicios para su prevención y atención y la calidad de vida de las personas que las padecen.

Uno de los retos que tiene planteado España en el ámbito de la asistencia sanitaria es la movilidad de los pacientes. En efecto, la asistencia sanitaria transnacional afecta a nuestro Sistema de Salud en una doble vertiente: receptor y proveedor de servicios para asegurados de otros Estados y exportador de enfermos autorizados para recibir prestaciones en especie en el extranjero.

La demanda de **cuidados de larga duración** al sector público en España ha aumentado como consecuencia del incremento de las personas mayores de 65 años, la mayor supervivencia de los enfermos crónicos y el cambio en la estructura familiar y la incorporación de la mujer al mercado laboral.

Actualmente, la cobertura de servicios sociales comunitarios y residenciales es aún baja en términos comparativos con otros países de la UE, a pesar de su intenso crecimiento durante los últimos años.

En relación a futuros desafíos cabe resaltar que, como consecuencia de las tendencias sociodemográficas, se está produciendo una demanda implícita creciente de servicios y prestaciones sociales de apoyo a la población dependiente y a los cuidadores, mayoritariamente mujeres, que asumen tanto costes directos en dinero y tiempo como costes de oportunidad.

Por otra parte, los bajos niveles de cobertura (sólo entorno al 7% de las familias que cuidan a personas dependientes cuenta con el apoyo de los servicios sociales; sólo el 3,14% de las personas mayores de 65 años cuentan con un servicio de ayuda a domicilio, el 2,05% con teleasistencia y el 0,46% con una plaza en un centro de día) hacen que las familias sigan siendo el recurso básico de apoyo y cuidado informal, aunque van disminuyendo progresivamente sus posibilidades de cuidados y van exigiendo, cada vez más, servicios de apoyo o de respiro, prestaciones económicas o la atención total por parte del sector público.

El gasto público total destinado a las personas en situación de dependencia alcanza la cifra de 2.356,9 millones de euros, aproximadamente, lo que supone el 0,32% Producto Interior Bruto.

La protección de la dependencia se considera que asimismo deberá enmarcase dentro del Sistema Público de Servicios Sociales, como cuarto pilar del sistema de protección del Estado del Bienestar, en el que se garantice unos servicios coordinados con el Sistema Sanitario, suficientes, accesibles y de calidad y en un marco financiero sostenible.

1.2 Marco de Referencia General de las Estrategias

Orientaciones estratégicas generales

Dos son los grandes objetivos recogidos en el Programa Nacional de Reformas español, presentado dentro del proceso de Lisboa: alcanzar la plena convergencia en renta per cápita con la UE-25 en el año 2010 (98,8% en 2005) y lograr en ese mismo año una tasa de empleo del 66% (65,7% en el segundo trimestre de 2006).

Otro aspecto importante a tener en cuenta en relación con el presente Informe es que pretende favorecer una adecuada interacción entre los trabajos desarrollados en el marco del método abierto de coordinación y el Programa Nacional de Reformas, de forma que los objetivos económicos, de empleo y de cohesión social se refuercen mutuamente.

En relación con esta convergencia económica, hay que situar también las medidas y esfuerzos desarrollados con el fin de acercar el gasto en protección social de España, actualmente el 20,06% del Producto Interior Bruto en el año 2004, cuestión en la que nuestro país debe seguir progresando igualmente.

Es desde esta doble perspectiva que caracteriza la modernización del modelo social español, expansión del mismo y adopción de medidas de consolidación a medio y largo plazo, desde donde se examinan a continuación, en el presente informe, las estrategias nacionales de protección e inclusión social.

En materia de seguridad social, los esfuerzos se van a concentrar en la plena aplicación de las medidas contenidas en el Acuerdo sobre Medidas en Materia de Seguridad Social con los interlocutores sociales, dirigido fundamentalmente a garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, así como a reforzar los aspectos de la adecuación, contributividad y pensiones mínimas, y de modernización del sistema (reforma de la viudedad, integración de los regímenes especiales y medidas en materia de igualdad).

Se continúa pues progresando en la adecuación del crecimiento económico con el bienestar social para asegurar así la reducción de las desigualdades y la prevención de la aparición de personas excluidas socialmente. Se logrará una sociedad más cohesionada e inclusiva mediante la creación de más y mejor empleo para todos, garantizando unos recursos mínimos que proporcionen seguridad a las personas y a las familias, mejorando la educación con equidad para alcanzar una sociedad avanzada, solidaria, democrática y respetuosa, que fomente la igualdad de oportunidades para todos y la integración social de los inmigrantes, además de incorporar un nuevo derecho de atención a las personas en situación de dependencia con el establecimiento del Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, que se implantará en el periodo 2007-2015.

Para garantizar la sostenibilidad financiera en sanidad no es suficiente con incrementar los recursos, sin duda necesarios; es imprescindible racionalizar la utilización de los mismos, para lo que es preciso desarrollar las líneas de actuación que, en buena parte, se han incorporado al Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud que recientemente se ha puesto en marcha.

Es importante asegurar el acceso de toda la ciudadanía, en condiciones de igualdad efectiva, a una atención sanitaria de calidad, mejorando la cohesión y la vertebración de nuestro Sistema Nacional de Salud. A ello contribuirá el recientemente aprobado Real Decreto que actualiza la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud. La Cartera de Servicios garantiza el derecho a recibir en todas las Comunidades Autónomas las mismas prestaciones en las mismas condiciones y con idénticas garantías.

2. PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

2.1 Desafíos clave, objetivos prioritarios y metas

Cohesión social y desarrollo sostenible deben ser las referencias permanentes para que España progrese en la modernización de su modelo social, adecuando crecimiento económico con bienestar social, asegurando así la reducción de desigualdades y la prevención de la aparición de personas excluidas socialmente.

La economía española mantuvo en los últimos años un notable dinamismo en la actividad, nuevamente superior al de los países de su entorno, pero a nivel regional, persisten todavía diferencias en términos de renta que es necesario mitigar para incrementar el bienestar social del conjunto del país.

El mercado laboral español ha mostrado en los últimos años una evolución muy positiva, registrando índices de creación de empleo superiores a la media europea, pero con problemas de temporalidad y tasas de desempleo, especialmente de jóvenes y mujeres, todavía altas, que han sido abordados con la firma del Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo.

Uno de los retos a los que se enfrenta la sociedad española es la mejora en la adecuación de las pensiones y su sostenibilidad, teniendo en cuenta las tendencias demográficas y otros factores.

Se prevé, además, un aumento de la cuantía media de las pensiones, tanto por el reajuste del gasto social, como por la próxima incorporación al sistema de aquellas personas que al haber tenido acceso a un mayor nivel educativo, han desempeñado empleos más cualificados y, por tanto, percibirán una pensión más elevada.

Un nuevo proceso de concertación con los interlocutores sociales destinado a garantizar la adecuación y sostenibilidad financiera de las pensiones, en el marco de las recomendaciones del Pacto de Toledo, ha fijado las propuestas concretas de reforma, a través del trabajo que se ha llevado a cabo en las mesas de diálogo social constituidas a tal fin.

El nivel educativo de la población española ha continuado mejorando en los últimos años, aunque existe todavía un porcentaje de personas que, bien porque no pudo acceder al sistema educativo en su día, o bien porque en la actualidad no ha hecho uso del mismo, se encuentra rezagado respecto al resto de la población. Esta situación aumenta su vulnerabilidad respecto a la exclusión social, en la medida en que reduce sus posibilidades de acceder a un empleo de calidad. Además, uno de los problemas detectados en los diagnósticos previos, y común a toda la Unión Europea, es el abandono prematuro de la enseñanza.

El fenómeno de la inmigración, relativamente reciente en España, ha experimentado un rápido crecimiento en los últimos años, lo que ha obligado a la adopción de una nueva política de integración social de los inmigrantes.

Una condición necesaria, aunque no suficiente, para que se produzca la integración de estas personas es la regularización de su situación jurídica. El proceso de regularización desarrollado ha representado un factor relevante para la integración social y el reconocimiento de sus derechos sociales.

Por último, otro de los desafíos clave lo constituye el envejecimiento de la población, cuya consecuencia directa es el incremento de la demanda de prestaciones de protección social, especialmente de servicios de atención sanitaria y de atención a situaciones de dependencia. La aceleración del crecimiento de la población mayor de 65 años en los próximos años, superior al crecimiento registrado por la población activa, hace prever un aumento progresivo de la tasa de dependencia.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, y coincidiendo en su mayoría con los retos futuros reflejados en el Informe Conjunto sobre Protección Social e Inclusión Social de 2006 para nuestro país, se han establecido cinco objetivos prioritarios que, a nivel nacional, se reconocen también como los ámbitos donde es necesario una mayor concentración de esfuerzos en el actual momento del proceso de inclusión social que viene desarrollándose desde la implantación de los objetivos de Lisboa.

Estos cinco OBJETIVOS PRIORITARIOS son los siguientes:

- Fomentar el acceso al empleo: promover la participación en el mercado laboral y luchar contra la pobreza y la exclusión social.
- Garantizar recursos económicos mínimos.
- Alcanzar una educación con equidad.
- Apoyar la integración social de los inmigrantes.
- Garantizar la atención a las personas en situación de dependencia.

Por tanto, para lograr que estos objetivos prioritarios se traduzcan en alcanzar una sociedad española más inclusiva y cohesionada es necesario que, desde los diferentes ámbitos, se trabaje en una línea de progreso en la creación de más y mejor empleo para todos, impulsando la contratación indefinida, la reducción de la temporalidad y la modernización de los servicios de empleo, lo que proporcionará mayor seguridad a los trabajadores y a sus familias.

Igualmente, de la modernización y reforma de los regímenes de pensiones dependen las condiciones de vida de un sector de la población numeroso y potencialmente vulnerable, siendo necesario mantener un equilibrio justo y viable entre derechos y obligaciones, garantizando unos recursos mínimos para todos.

Para la sociedad, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, indispensable para constituir

sociedades avanzadas, dinámicas y justas, donde exista la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promoviendo la solidaridad y evitando la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social.

Así mismo, se deben construir políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos inmigrantes y españoles; adecuar los servicios públicos a la realidad de una sociedad diversa; favorecer la comprensión del fenómeno migratorio; y fomentar un sentimiento de pertenencia de las personas inmigrantes a la sociedad a la que se incorporan.

Por último, garantizar a las personas con limitaciones en su autonomía personal un nuevo derecho a la atención a las personas en situación de dependencia mediante el establecimiento del Sistema Nacional de Dependencia, hará progresar notablemente el Estado del Bienestar en España.

Además de estos objetivos prioritarios el PNAin español continua contemplando medidas para consolidar el progreso conseguido en otras áreas sensibles a la exclusión social como la vivienda, la salud, la inclusión en la sociedad de la información, así como una serie de acciones directas destinadas a los grupos mas vulnerables de la población.

Este Plan se compromete con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres integrando el principio de igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de las políticas de inclusión social.

Para lograr los mencionados objetivos prioritarios, se han establecido las siguientes METAS, teniendo en cuenta las incluidas en el Programa Nacional de Reformas:

- Aumentar la tasa de empleo hasta el 66% en el 2010.
- Aumentar la tasa de empleo femenina desde el 48% hasta el 57%.
- Reducir la tasa de desempleo juvenil hasta el 19,3% para 2008 y hasta el 18,6% en 2010.
- Incrementar el Salario Mínimo Interprofesional hasta el nivel de 600€/mes en 2008.
- Recuperar progresivamente el poder adquisitivo de las pensiones mínimas, incrementándolas el 26% hasta 2008.
- Reducir el abandono escolar prematuro al 20% en el año 2008 y al 15% en 2010.
- Garantía de gratuidad en el segundo ciclo y escolarización del 100% de los niños de 3 a 6 años en 2010.
- Elevar las tasas de idoneidad escolar en educación primaria hasta situarlas al final de la etapa por encima del 95%.
- Desarrollar el Sistema Nacional de Dependencia entre el 2007 y 2015 atendiendo al 100% de la población valorada como dependiente y garantizando en el año 2007 la atención de las personas valoradas con Gran Dependencia.

Y, finalmente, la lucha contra la pobreza y por la inclusión en nuestro país está plenamente vinculada al impulso de la lucha contra la pobreza a nivel internacional y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas. Por ello, la fuerte apuesta de España en materia de cooperación al desarrollo, con el objeto de llegar en esta legislatura al 0,5% de nuestra Renta Nacional Bruta, incide de forma activa, no sólo en la mejora de las condiciones de vida en países receptores de la ayuda y en la generación de oportunidades en países en situación de extrema pobreza, sino también en la capacidad de inclusión social de nuestra propia sociedad, al general términos de intercambio más equitativos y solidarios, impulsar el desarrollo de las comunidades de origen y extender los derechos sociales más allá de nuestras fronteras.

2.2 Objetivos prioritarios

2.2.1. Fomentar el Acceso al Empleo: Promover la Participación en el Mercado Laboral y Luchar contra la Pobreza y la Exclusión Social

El reciente Acuerdo para la Mejora del Crecimiento y del Empleo alcanzado por los Agentes Sociales y el Gobierno, plasmado en el RDL 5/2006, de 9 de junio, de Reforma del mercado de trabajo, recoge el objetivo de que la sociedad española alcance unos mayores niveles de desarrollo económico, calidad en el empleo, bienestar social y cohesión territorial. Se trata con ello de que todas las personas puedan beneficiarse de un crecimiento económico generador de empleo y de riqueza y con ello asegurar la inclusión social activa de todos tanto a través del empleo como luchando contra la pobreza y la exclusión.

Los dos principales problemas del mercado de trabajo en España son el escaso volumen de empleo femenino alejado de la media europea, y la segmentación del mercado de trabajo, ya que uno de cada tres asalariados tiene en España un contrato de duración determinada. La tasa de temporalidad es más del doble que la media europea, siendo más elevada entre las mujeres, los jóvenes, los trabajadores menos cualificados y los inmigrantes. Estos colectivos también presentan tasas de desempleo muy superiores a la media.

En este contexto, los objetivos fijados en el Programa Nacional de Reformas de 2005 son: lograr una convergencia plena en renta per capita con la UE-25 en 2010; alcanzar una tasa de empleo global del 66% y la de empleo femenino hasta el 57%; e incrementar la tasa de empleo de los trabajadores mayores. En línea con la aspiración de que nadie quede excluido de los beneficios derivados del crecimiento, también se plantea como objetivo reducir a la mitad la tasa de abandono escolar prematuro y reducir la tasa de paro juvenil al 18,6%.

Para ello, la aplicación del Acuerdo para la Mejora del Crecimiento y del Empleo, a través del Real Decreto mencionado, consiste en la creación de empleo de más calidad y más duradero, que tenga un efecto positivo tanto en la creación de empleo en general, como en la participación en el mercado de trabajo de las mujeres, los trabajadores de más edad, los más jóvenes, las personas con discapacidad, los inmigrantes y otras personas con mayores dificultades de acceso al empleo, contando con un Plan Global de modernización de los Servicios Públicos de Empleo, tanto estatal como autonómicos, que coordinarán las políticas activas y protección por desempleo y elevarán la tasa de intermediación en el mercado laboral.

Con el objetivo de facilitar el acceso a la formación a los grupos más desfavorecidos, se ha aprobado mediante el Diálogo Social un nuevo sistema de formación profesional para el empleo que unifica los dos existentes de formación ocupacional para desempleados y de formación continua para ocupados. El objetivo planteado por el Programa Nacional de Reformas es incrementar hasta el 12,5% el porcentaje de población ocupada que recibe formación permanente en 2010.

Todo ello, integrando el principio de igualdad entre hombres y mujeres, considerando la creciente feminización de las situaciones de pobreza y la situación de las mujeres inmigrantes. En este contexto, la futura Ley de Autonomía Personal y de Atención a las personas en Situación de Dependencia contribuirá al desarrollo de nuevas fuentes de empleo y a un incremento sustancial del nivel de ocupación, particularmente de las mujeres.

Por su parte, el Fondo Social Europeo es uno de los instrumentos financieros más importantes para promover el empleo y el desarrollo de los recursos humanos, que en relación directa con este Plan se dirige a la educación técnico-profesional y la integración laboral de las personas con especiales dificultades.

Medidas

1. Avanzar en la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; la lucha contra la discriminación salarial entre hombres y mujeres y la elaboración de planes de igualdad para incentivar a las empresas a realizar acciones positivas dirigidas a las mujeres, mediante la aprobación del proyecto de Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Promover en los planes de acceso al empleo el 60% de las medidas de acción positivas dirigidas a las mujeres.
3. Poner en marcha incentivos (dentro de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) que incluyan, entre otros elementos, bonificaciones para los contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género, así como un programa específico de inserción laboral.
4. Mejorar la flexibilidad y seguridad del permiso laboral para el cuidado de hijos, así como la ampliación de su duración en determinados supuestos (discapacidad y adopción), con el objetivo de favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal.
5. Establecer un nuevo sistema de formación profesional para el empleo que unifique el sistema de formación ocupacional para desempleados y la formación continua para ocupados, con el objetivo de facilitar el acceso a la formación a los grupos más desfavorecidos, ente ellos los jóvenes y las personas de más edad y, de esta forma, contribuir a su acceso a un empleo de más calidad. Asimismo, se prestará una especial atención a la formación en las empresas pequeñas.
6. Proponer una acción de formación, reciclaje o empleo a cada joven demandante de empleo en un plazo no superior a seis meses desde su inscripción en la Oficina de Empleo.
7. Reformar el sistema de bonificaciones a las cuotas a la seguridad social para la promoción del empleo estable, con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad:
    - 7.1 Incluyendo a los jóvenes varones entre 16 y 30 años como colectivo susceptible de contratación indefinida bonificada, en respuesta también a las demandas del Pacto Europeo para la Juventud;

7.2 Incluyendo asimismo en este colectivo a las mujeres contratadas después de cinco años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada han trabajado al menos durante tres años;

7.3 Ampliando la duración de los incentivos de dos a cuatro años, manteniendo el carácter indefinido de los incentivos para mayores de 45 años y personas con discapacidad;

7.4 Estableciendo bonificaciones a la contratación temporal de personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social o víctimas de violencia de género, en cuantías de 2.200 euros al año para las personas con discapacidad y 600 euros al año para las víctimas de violencia de género y personas en situación de exclusión social;

8. Regulación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad con especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo.

9. Actualización de la cuantía de las ayudas para la creación de Centros Especiales de Empleo.

10. Diseñar itinerarios de inserción laboral que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres con discapacidad, en función de sus tasas de desempleo más elevadas, y de los inmigrantes.

11. Garantizar que las convocatorias de pruebas selectivas de la oferta de empleo público incluyan la reserva de un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

12. Promover programas integrales de empleo destinados a la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de itinerarios personalizados, que incluyan actividades de información, orientación, formación seguimiento y evaluación, así como prestación de servicios para el empleo.

13. Promoción de la regulación legal de las empresas de inserción.

14. Modernizar los Servicios Públicos de Empleo y reforzar los mecanismos de cooperación con los servicios sociales de las diferentes Administraciones Públicas.

15. Impulsar microcréditos y otras líneas de financiación para potenciar el autoempleo de la personas en situación o riesgo de exclusión social.

16. Desarrollar, en colaboración con ONG, programas de acceso al empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social que:

16.1 Combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

16.2 Posibiliten la inserción laboral de personas o grupos vulnerables en actividades vinculadas a necesidades emergentes tales como servicios de proximidad, servicios culturales y de ocio, medio ambiente, rehabilitación de viviendas y barrios y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

16.3 Establezcan estructuras puente hacia el mercado de trabajo normalizado.

16.4 Establezcan estructuras de información sobre microcréditos para el autoempleo y que sirvan de enlace con las entidades financieras, así como el asesoramiento para la puesta en marcha del proyecto y ayuda a la petición del crédito.

2.2.2 Garantizar Recursos Económicos Mínimos

En el marco del desarrollo del Estado de Bienestar, uno de los elementos fundamentales del compromiso político en nuestro país es garantizar a la ciudadanía un nivel de protección social que permita, por un lado, el acceso a un nivel de vida acorde con la satisfacción de las necesidades básicas y por otro, la mejora de la renta de la población que, según los datos disponibles, corre un mayor riesgo de situarse por debajo del umbral de riesgo de pobreza: los parados, los inactivos o los excluidos del mercado de trabajo, y aquellas personas que, aún disponiendo de un empleo, éste no les proporciona unos ingresos suficientes. El incremento de estos recursos mínimos resulta clave, tanto para mejorar la situación de las personas más desfavorecidas, como para prevenir futuras situaciones de exclusión social.

En primer lugar, se fortalecerán los mecanismos existentes de mantenimiento y mejora de renta relacionados con diferentes situaciones en el mercado de trabajo: así, se continuará con la política de incremento, en términos reales, del salario mínimo interprofesional, para garantizar un mayor poder adquisitivo de los trabajadores menos cualificados; se considerará la Renta Activa de Inserción (RAI) como un derecho subjetivo y se cotizará a la Seguridad Social por este colectivo. Se extenderá el subsidio por desempleo de 6 meses a los mayores de 45 años sin responsabilidades familiares por haber agotado una prestación contributiva inferior a 12 meses.

En segundo lugar, se mejora la situación de las pensiones no contributivas y las pensiones mínimas, con el objetivo de reducir el porcentaje de personas pertenecientes a este grupo que se sitúan por debajo del umbral de riesgo de pobreza. Asimismo, se mantienen otra serie de prestaciones específicas para colectivos con necesidades particulares, como el subsidio de garantía de ingresos mínimos (prestación económica de la LISMI) para personas con discapacidad y las asignaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo.

Para avanzar en ambas direcciones, el Diálogo Social es un mecanismo entre Gobierno, las Organizaciones Sindicales y las Organizaciones Empresariales que ha demostrado ser un instrumento eficaz para el acuerdo y la mejora de la garantía de recursos económicos mínimos.

En tercer lugar, se avanzará en la mejora de la cobertura de las rentas mínimas de inserción y sus medidas de acompañamiento social, para la materialización de los derechos de ciudadanía de colectivos de población en situación o riesgo de exclusión social. Algunas Comunidades Autónomas modificarán su legislación con el fin de ampliar y mejorar la cobertura de las Rentas Mínimas de Inserción.

Medidas

1. Continuar la política de incremento, en términos reales, del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), de cara a lograr un mayor poder adquisitivo de los trabajadores menos cualificados, hasta el nivel de 600 euros/mes en 2008, manteniendo una cuantía superior al umbral de pobreza relativa, incrementándose en el año 2006 un 5,4%, alcanzando 540,90€ mensuales y 7.572,60€ anuales.
2. Incrementar las pensiones mínimas del nivel contributivo en una cuantía superior a la revalorización general de las pensiones, con un objetivo de crecimiento del 26% en el periodo 2004-2008.
3. Incrementar las cuantías de las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación, para garantizar un nivel de subsistencia acorde con la satisfacción de las necesidades básicas.
4. Garantizar la financiación de los complementos a mínimos de las pensiones contributivas, en orden a finalizar el proceso de separación de las fuentes de financiación de las prestaciones de la Seguridad Social.
5. Extender, de forma paulatina, la garantía de los complementos a mínimos a los pensionistas de incapacidad permanente total cualificada menores de 60 años, de manera que, tras dicho proceso gradual, todos los perceptores de la pensión de incapacidad permanente total cualificada puedan percibir los complementos a mínimos, siempre que reúnan los requisitos que, legal y reglamentariamente, se hayan establecido.
6. Acreditar una discapacidad igual o superior al 65% equiparable a la existencia de cargas familiares a efectos de la percepción de los correspondientes complementos a mínimos por viudedad para beneficiarios menores de 60 años.
7. Mejorar las deducciones por hijo a cargo en la legislación tributaria (IRPF), de las prestaciones económicas del nivel contributivo de la Seguridad Social y de las prestaciones familiares del nivel no contributivo, garantizará un refuerzo de las políticas de apoyo a las familias con menores ingresos.
8. Mejorar el cálculo del complemento de gran invalidez con el objeto de hacer más equitativo su importe, mejorando las prestaciones más bajas.
9. Analizar el establecimiento de medidas para su aplicación paulatina, que permitan la convergencia de tipos de cotización entre el Régimen General y el Régimen Especial de Empleados del Hogar, desde un objetivo de convergencia de prestaciones entre ambos regímenes (especialmente, en la cobertura de contingencias profesionales y de fecha del inicio del percibo de la prestación por incapacidad temporal).
10. Se regulará con carácter permanente, en lugar de anual, la Renta Activa de Inserción (RAI) configurándola como un derecho subjetivo y con cotización a Seguridad Social en las mismas condiciones que en el subsidio por desempleo establecidas en el artículo 218.1. y 4. de la Ley General de la Seguridad Social.
11. Extensión del subsidio por desempleo de 6 meses a los mayores de 45 años sin responsabilidades familiares por haber agotado una prestación contributiva inferior a 12 meses por Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio.

12. Avanzar en la formulación de criterios básicos comunes en materia de Rentas Mínimas de Inserción y continuar el proceso de ampliación y mejora de la cobertura en esta prestación.

2.2.3 Alcanzar una Educación con Equidad

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación tiene como fin fundamental el asegurar una respuesta educativa adecuada a todos los alumnos, concebida desde el principio de la inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

Entre los fines de la Ley Orgánica de Educación (LOE), podemos resaltar, como objetivos para la inclusión social, los siguientes: el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos, la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad y la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la solidaridad y cooperación entre los pueblos y el desarrollo sostenible.

El Gobierno de la Nación, y en relación con los objetivos anteriormente enunciados, ha formulado en repetidas ocasiones que uno de los principios fundamentales de su acción de gobierno es la mejora de la educación en equidad, encaminada a desarrollar el capital humano como un recurso productivo que, no sólo contribuya al crecimiento económico y a la mejora de la productividad, sino que es, además, uno de los pilares básicos para conseguir la igualdad de oportunidades en nuestra sociedad, apostando por un adecuado funcionamiento y por la calidad de los sistemas educativos que son vitales para la formación de las generaciones futuras.

En este contexto, uno de los objetivos concretos de la citada Ley, planteado ya en el Programa Nacional de Reformas, es mejorar la calidad de la educación primaria, elevando la tasa de idoneidad hasta superar el 95% en el año 2010. Igualmente la Ley pretende conseguir una reducción significativa de la tasa de abandono escolar prematuro, para lo que prevé corregir las desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulta necesaria una intervención educativa compensatoria, y a través de becas y ayudas al estudio, que tienen como objetivo garantizar el derecho a la educación a aquellos estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables. Del mismo modo, establece la programación de la escolarización en centros públicos y privados concertados que debe garantizar una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad de apoyo educativo.

Por otra parte, la educación infantil mejora el rendimiento y la capacidad de aprendizaje de las personas al tiempo que facilita la incorporación y continuidad de las mujeres en el empleo. Si bien la escolarización a partir de los tres años se sitúa actualmente en niveles elevados, es necesario continuar reforzando la escolarización en el primer ciclo de Educación Primaria (niños y niñas entre 0 y 3 años), hasta alcanzar en los próximos 5 años al 50% de la población a escolarizar.

Medidas

1. Extender y mejorar el sistema educativo español en el marco de los Objetivos Europeos para 2010, por medio de:

   1.1. Incrementar en un 2% anual el número de plazas públicas de primer ciclo (0-3 años) de educación infantil, mediante la coordinación de todas las Administraciones, hasta superar el 27% de cobertura en 2008.

   1.2 Aumentar significativamente la escolarización en Educación Secundaria Postobligatoria, mediante la reducción progresiva del abandono escolar, con el objetivo de que no supere el 15% de la población diana (personas de entre 18 y 24 años) en el año 2010.

2. Desarrollar las actuaciones previstas en la Ley Orgánica de la Educación (LOE), mediante:

   2.1 Aprobación de los nuevos Decretos que desarrollarán los Programas de diversificación curricular en la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

   2.2 Fijar de forma coordinada entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, durante el período de vigencia del Plan, los nuevos criterios de admisión de alumnos en los centros docentes.

3. Alcanzar la equidad y gratuidad de la educación a través de:

   3.1 Aumentar progresivamente, mediante la coordinación de todas las Administraciones, la garantía de la gratuidad en el segundo ciclo y la escolarización del 100% de los niños de 3 a 6 años en 2010, garantizando para el año 2006 la gratuidad de 300.000 nuevas plazas de este tramo educativo.

   3.2 Incrementar en un 10% anual la cuantía destinada al desarrollo del programa de becas y ayudas al estudio previsto en el Ley Orgánica de Educación, cuyo doble objetivo es aumentar el número de alumnos beneficiados y la efectividad de las ayudas como instrumentos esenciales para el logro de la igualdad de oportunidades.

4. Propiciar el éxito de todos los alumnos mediante:

   4.1 Desarrollar el Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo), concebido como un proyecto de cooperación territorial entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, a fin reducir el fracaso escolar en centros docentes de Educación Primaria y Secundaria situados en zonas socialmente desfavorecidas, hasta alcanzar en el año 2010 a un total de 2.000 centros.

   4.2 Mejorar mediante la coordinación de las Administraciones y, fundamentalmente, durante la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, la atención a la diversidad del alumnado como principio y adaptación de la enseñanza a sus características y necesidades, asegurándose su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

   4.3 Poner en marcha a partir de 2006 Programas de Refuerzo de las Lenguas Extranjeras, asegurando el aprendizaje generalizado de una primera lengua

en la Educación Primaria y la oportunidad de aprender una segunda desde la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

4.4. Aumentar las ayudas y subvenciones para financiar actuaciones en la enseñanza de las nuevas tecnologías de la Información y de la Comunicación, a fin de superar desde el sistema educativo la fractura social que supone su desconocimiento, mediante la implementación del Plan Avanza, a través del desarrollo del Programa "Internet en el Aula" (2005-2008) cuyos principales objetivos son:

4.4.1. Garantizar el uso efectivo del equipamiento informático existente en los centros educativos y reforzarlo con nuevas dotaciones dirigidas específicamente hacia las aulas, de manera que en el 2010 el 100% de los centros educativos dispongan de acceso de banda ancha, buscándose, además, el objetivo de 2 alumnos por ordenador conectado a Internet.

4.4.2. Eliminar las barreras que dificultan el uso de las TIC en el entorno educativo.

4.4.3. Potenciar la comunicación de las familias con los centros educativos haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, logrando que en el 2010 el 50% de los padres y madres utilicen Internet para comunicarse con el centro docente.

4.4.4. Realizar actuaciones específicas dirigidas al uso de las TIC por parte de alumnos con necesidades educativas específicas, logrando que en el 2010 el 70% de este alumnado tenga acceso a equipamiento TIC adaptado.

4.5. Seguir impulsando el Plan de Renovación y Mejora de Bibliotecas Escolares y de animación a la lectura.

4.6 Incrementar los programas de cualificación Profesional Inicial y de Formación continua, a través de:

4.6.1 Desarrollar en colaboración con las Comunidades Autónomas los programas de cualificación Profesional Inicial dirigidos a la inserción socioeducativa y laboral.

4.6.2 Poner en marcha y desarrollar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los Centros de Referencia Nacional y Centros Integrados de Formación Profesional.

4.6.3 Financiar las actividades de divulgación de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio.

2.2.4 Apoyar la Integración Social de los Inmigrantes

Dada la rapidez con la que se ha producido la incorporación de un número importante de ciudadanas y ciudadanos inmigrantes a nuestra sociedad, se ha mostrado necesario incrementar de manera sensible los esfuerzos humanos y presupuestarios dedicados a las políticas de inmigración. Éstas tienen en España un enfoque integral que comprende varios ejes de actuación: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

La incorporación a la sociedad española de cientos de miles de personas que huyen de la pobreza es un factor de desarrollo no sólo de nuestro país, sino que también puede serlo para sus países de origen. En este sentido una integración adecuada de los inmigrantes es un apoyo importante en la generación de nuevas oportunidades para el desarrollo de sus sociedades. La interconexión cultural, el apoyo a la mejora económica de sus familias, y las remesas abren un campo que, aunque es muy nuevo, puede ser un factor de codesarrollo del país tanto de origen como de destino.

La política de integración de la inmigración se ajusta a los principios generales de igualdad y no discriminación, ciudadanía, o reconocimiento del derecho a la plena participación cívica, social, económica y cultural de los inmigrantes, e interculturalidad.

El 23 de junio de 2006 se ha aprobado en Consejo de Ministros el Borrador del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2006-2009, que pretende ser un instrumento para coordinar y promover las actuaciones puestas en marcha por las distintas Administraciones Públicas y por la sociedad civil en materia de integración de los inmigrantes. Contará con un presupuesto de dos mil millones de euros para los cuatro años que comprende. Este Plan da respuesta a una de las políticas prioritarias del Gobierno como es la inmigración. Sus objetivos son potenciar la cohesión social, construir políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos inmigrantes y españoles; adecuar los servicios públicos a la realidad de una sociedad diversa; favorecer la comprensión del fenómeno migratorio y fomentar un sentimiento de pertenencia de las personas inmigrantes a la sociedad a la que se incorporan.

Por su parte, el Fondo de Apoyo para la Acogida e Integración de los Inmigrantes así como para el Refuerzo Educativo de los mismos, creado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en 2005, ha demostrado ser una herramienta eficaz para establecer un modelo de cooperación entre Administraciones, ha supuesto un referente para el trabajo en materia de integración de inmigrantes y ha permitido aunar esfuerzos financieros hacia un objetivo común. Este recurso financiero tiene por objetivo dar un impulso considerable a las medidas activas de integración social, que constituyen uno de los pilares básicos de una política integral de inmigración, en la que la cooperación entre las distintas Administraciones se convierte en un elemento clave para acortar objetivos y desarrollar programas y actuaciones coherentes.

En 2006 se ha incrementado significativamente los recursos presupuestarios destinados a este Fondo, para poder aumentar cuantitativamente las actuaciones, abordar nuevos programas e ir definiendo progresivamente un modelo de cooperación, al tiempo que se introducen mecanismos de seguimiento y evaluación. Estos recursos van a permitir llevar a

cabo actuaciones que beneficiarán tanto a personas inmigrantes como autóctonas, en base a principios de igualdad de trato y no discriminación, promoviendo el acceso a la población inmigrante a los servicios públicos, complementando programas deficitarios y formando profesionales de distintos sectores en la atención a la población de distintos orígenes y distintas culturas.

El marco de cooperación para la gestión del Fondo de Apoyo parte de las siguientes premisas:

- Integración como un proceso de adaptación mutua que afecta a toda la sociedad
- Enfoque integral.
- Corresponsabilidad entre las administraciones, los distintos actores sociales, incluidos los propios inmigrantes, y toda la sociedad.
- Colaboración activa del sector público/sociedad civil.
- Universalidad de las actuaciones públicas.
- Incorporación transversal de las cuestiones relativas a la integración de los inmigrantes en todas las políticas públicas relevantes.
- Transversalidad de género en todos los ejes de actuación.

Medidas

1. Aprobar el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración de los Inmigrantes 2006-2009.
2. Desarrollar acciones de integración a favor de los inmigrantes a través de:
   - 2.1 Elaboración de planes de acción de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para desarrollar las actuaciones del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de los Inmigrantes así como al Refuerzo Educativo de los mismos.
   - 2.2 Convenios con centros de inmigrantes de Ceuta y Melilla para desarrollar programas de acogida de menores inmigrantes.
   - 2.3 Financiación a ayuntamientos para proyectos innovadores de integración de inmigrantes.
3. Establecer medidas complementarias de apoyo mediante acciones de información, seguimiento y evaluación e intercambio de experiencias y buenas prácticas.
4. Proporcionar ayudas y subvenciones a favor de los inmigrantes, a través de programas de acogida temporal, servicios de información y orientación, traducción, asesoramiento jurídico, integración social y laboral y programas de retorno voluntario:
   - 4.1 Subvenciones a Cruz Roja Española, Comité Español de Ayuda al Refugiado y Asociación Comisión Católica Española de Migraciones para programas de refugiados e inmigrantes.
   - 4.2 Subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones y las del IRPF para programas de acogida orientación e información, reagrupación familiar, movilidad geográfica, retorno y reasentamiento.

4.3 Otras ayudas de carácter social cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

5. Facilitar ayudas individuales a residentes en Centros de Acogida de Refugiados (CAR).

6. Poner en marcha acciones para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por raza o etnia: creación del Observatorio de Igualdad de Trato y no Discriminación por el Origen Racial o Étnico.

7. Potenciar programas de apoyo al realojo digno de trabajadores extranjeros que vivan en núcleos chabolistas o asentamientos de infravivienda, en colaboración con ONG.

8. Impulsar acciones y programas de codesarrollo vinculando a los inmigrantes con sus comunidades de origen y dándoles apoyo técnico y financiero para el eficaz resultado de dichas iniciativas.

2.2.5 Garantizar la Atención a las Personas en Situación de Dependencia

La atención a las personas en situación de dependencia constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados, considerando personas dependientes aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria y para poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

En España, los cambios demográficos y sociales están produciendo un incremento progresivo de la población en situación de dependencia. El crecimiento de las situaciones de dependencia se basa en el importante crecimiento de la población de más de 65 años, que se ha duplicado en los últimos 30 años, el incremento de las tasas de supervivencia de determinadas enfermedades crónicas y alteraciones congénitas y las consecuencias derivadas de los índices de siniestrabilidad vial y laboral.

También se ha considerado conveniente tener en cuenta la atención a los menores de tres años que presentan graves discapacidades, que con independencia de los servicios establecidos en los ámbitos educativo y sanitario, presentan unas necesidades de atención personal y del entorno familiar.

La atención a este colectivo de población dependiente, se convierte, pues, en un reto ineludible para los poderes públicos, que requiere una respuesta firme, sostenida y adaptada al actual modelo de nuestra sociedad.

El proyecto de Ley aprobado por el Gobierno, en Consejo de Ministros, el pasado 21 de abril de 2006, propicia el marco adecuado para el establecimiento en nuestro país de un nuevo derecho a la atención a las personas en situación de dependencia que garantiza atención y cuidados a estas personas. En 2005, según datos del Libro Blanco de la Dependencia, se estima el número de personas dependientes en 1.125.190, a partir de las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística en 2015 se calculan 1.373.248 y en 2020 1.496.226.

A partir de 2007, todos los ciudadanos españoles que lo soliciten serán evaluados para determinar su grado y nivel de dependencia (tres grados y dos niveles en cada grado) y las prestaciones a las que tiene derecho, se garantizará la igualdad de todos los ciudadanos independientemente del lugar donde residan mediante la financiación, por parte del Estado, del contenido básico del derecho. Para hacer efectivas las prestaciones reconocidas a la persona en situación de dependencia, los servicios sociales establecerán un Programa Individual de Atención.

La aprobación de esta Ley supondrá la constitución del Sistema Nacional de Dependencia, con el fin de promover la autonomía personal y garantizar la atención y protección a las personas en situación de dependencia en todo el territorio del Estado, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómicas y Locales) en el ejercicio de sus competencias.

El desarrollo del Sistema Nacional de Dependencia será gradual, con el fin de acompasar el desarrollo de prestaciones con la creación de la infraestructura necesaria para ello. El desarrollo de todas las prestaciones se realizará de forma progresiva en un período de ocho años: en el primer año se reconocerá el derecho a acceder a las prestaciones a quienes sean valorados en el grado III y los dos niveles del mismo; el segundo y tercer año, a quienes sean valorados en el grado II nivel 2, el tercer y cuarto año, a quienes sean valorados en el grado II nivel 1, el quinto y sexto año, a quienes sean valorado en el grado I nivel 2 y el séptimo y octavo año, a quien sean valorados en el grado I nivel 1.

Desde el punto de vista de la financiación del sistema, de acuerdo a los datos de la memoria económica de la Ley, según determinados supuestos de desarrollo reglamentario y de concreción del sistema, incluidos los relativos a la aportación de los usuarios, se estima que el gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas será de 25.276,39 millones de euros desde el año 2007 hasta el 2015 para garantizar las prestaciones y servicios del Sistema Nacional de Dependencia. Además de los beneficios sociales, la creación en España del Sistema Nacional de Dependencia supondrá una inversión eficiente, por su impacto en la creación de empleo y en el crecimiento económico.

Medidas

1. Implantar el Sistema Nacional de Dependencia, a partir de la puesta en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia, priorizando la prestación de servicios (ayuda a domicilio, teleasistencia, centros de día y de noche, ayudas técnicas, atención residencial), además de las prestaciones económicas.
2. Desarrollar los instrumentos de cooperación y coordinación para la articulación del Sistema Nacional de Dependencia:
    - 2.1 Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidades Autónomas.
    - 2.2 Plan de Acción Integral para la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia, elaborado en el Consejo Territorial.

2.3 Comité Consultivo del Sistema Nacional de Dependencia, para hacer efectiva la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales, además de las Administraciones Públicas (General del Estado, Autonómicas y Entidades Locales).

3. Elaborar un Plan integral de atención para los menores de 3 años que presenten graves discapacidades, para facilitar atención temprana y rehabilitación de sus capacidades físicas, mentales e intelectuales.

4. Elaborar el Plan de prevención de las situaciones de dependencia.

5. Facilitar los instrumentos necesarios para favorecer la teleformación de cuidadores no profesionales dentro de los contenidos de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia.

6. Desarrollar con ONG programas de apoyo a familias en las que convivan personas en situación de dependencia; programas de promoción y adecuación de plazas para personas dependientes en centros gerontológicos de estancia permanente; y, programas para la vida autónoma y la integración social de las personas con discapacidad, especialmente de aquéllas que están en situación de dependencia.

2.3 Gobernanza

Proceso de elaboración del PNAin 2006-2008

Siguiendo las recomendaciones del **método abierto de coordinación**, en España se ha tenido en cuenta la configuración actual del modelo de políticas y acciones y la descentralización de competencias, en materia de política social, entre las diferentes Administraciones Públicas.

De nuevo ha sido el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, quien ha liderado este proceso, propiciando una participación y coordinación más activa y directa de todos los actores implicados, públicos y privados, incluyendo los propios afectados, en las actuaciones y planteamientos a favor de la integración e inserción social.

El proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008 (PNAin) fue iniciado de manera simultánea al seguimiento y evaluación del Plan anterior, puesto que muchas de sus actuaciones, en aras de una mayor eficacia y operatividad, se han continuado, ampliado y adecuado al nuevo Plan.

Las fases de trabajo han sido las siguientes:

- Dada la diversidad de actores con competencias y responsabilidades en el campo de la lucha contra la exclusión social, la recogida, clasificación e integración de toda la información sobre las actuaciones que se vienen realizando y las previsiones de futuro de los diferentes agentes, sigue suponiendo un valor añadido al conjunto de los objetivos del Plan.

  El proceso de recogida de información se inició a comienzos de ejercicio, tras la remisión de una ficha modelo a todas las Administraciones Públicas competentes e implicadas en esta tarea.

  Simultáneamente se han mantenido contactos permanentes con la mayoría de los agentes participantes, lo que ha permitido el intercambio de opiniones y una mejor comprensión de los objetivos y contenidos a integrar en el Plan.

- Con todas las aportaciones procedentes de los distintos actores, se elaboró un primer borrador, que fue remitido a todos ellos para aportaciones y observaciones. En este proceso se consultó también a las organizaciones sindicales y empresariales. Así mismo, este borrador ha sido debatido en distintos órganos de coordinación y cooperación política, Consejo Estatal de ONG de Acción Social y a las ONG del Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

Respecto a la participación del Tercer Sector, se ha llevado a cabo la potenciación y apoyo estratégico a las ONG como agentes proactivos para la inclusión social a través del Consejo Estatal de ONG de Acción Social, el cual ha creado un Grupo de Trabajo sobre Inclusión Social y Empleo con el objetivo de participar en los Planes Nacionales de Acción para la

Inclusión Social, tanto en el seguimiento y evaluación, como en la realización de propuestas para la elaboración de medidas.

Personas en Situación de Pobreza y Exclusión Social

El Grupo de Trabajo sobre Inclusión Social y Empleo del Consejo Estatal de ONG, siguiendo las pautas de la Comisión Europea en cuanto a la importancia de contar con "la participación e implicación efectiva de los propios afectados", propuso a las organizaciones que representa mantener contactos y generar debates sobre la inclusión social en sus reuniones con los propios usuarios.

Con este motivo, se realizaron diversos seminarios organizados por EAPN España, en colaboración con algunas Comunidades Autónomas y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al objeto de obtener información sobre el conocimiento de los propios afectados sobre los PNAin y sus opiniones y criterios sobre la Estrategia española en esta materia, ascendiendo la totalidad de participantes en las mismas a unas 500 personas de diferentes grupos en situación o riesgo de exclusión social. Su participación se ha concretado mediante talleres, seminarios, reuniones individualizadas, encuentros, debates y plenos, habiéndose materializado las conclusiones de todas estas actividades en las medidas propuestas en el presente Plan.

Coordinación Política

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada desde el impulso y la mejora de la coordinación interadministrativa, se ha realizado a través de:

- La Administración General del Estado por medio de:

La Comisión Interministerial del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, compuesta por representantes de los departamentos ministeriales con competencia en materia de inclusión social (Presidencia, Trabajo y Asuntos Sociales, Asuntos Exteriores y Cooperación, Justicia, Economía y Hacienda, Interior, Vivienda, Educación y Ciencia, Administraciones Públicas, Sanidad y Consumo, Medio Ambiente, Cultura e Industria, Turismo y Comercio), que han participado tanto en las tareas destinadas a la evaluación del Plan anterior, como en la elaboración del presente.

Así mismo, se han celebrado reuniones de trabajo bilaterales entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el resto de los Departamentos Ministeriales implicados.

- Las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla:

La Comisión Especial para el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, (creada en el seno de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales) en el que están representados los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Vivienda, Sanidad y Consumo, Educación y Ciencia , las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y la Federación Española de Municipios y Provincias.

- Las Corporaciones Locales:

Han participado a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en la Comisión Especial para el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social.

Además, en el Grupo de Trabajo de Indicadores para el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social participan los ministerios implicados, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Movilización e implicación de los agentes

El desarrollo del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social necesitará de la participación y coordinación de los agentes implicados en el cumplimiento de los objetivos y las medidas expuestas en el mismo y que vendrá dado por la realización de actividades como las que a continuación se describen:

- Promover en el Parlamento español el debate sobre la exclusión social en España y las líneas básicas de actuación en esta materia.
- Culminar el proceso de implantación de Planes de Inclusión Social por las Comunidades Autónomas así como de revisión y actualización de los planes vigentes.
- Desarrollar Planes de Inclusión Social por las Corporaciones Locales y mejorar los procesos de trabajo con la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Sensibilización, difusión y debate sobre la exclusión social, con actuaciones dirigidas a la divulgación del PNAin.
- Mejorar la participación de los Agentes Sociales en la elaboración, seguimiento y evaluación del PNAin.
- Implicación de los afectados en los programas de inclusión social, desarrollando actividades y foros de debate.
- Realización de estudios e investigaciones con el fin de mejorar el conocimiento de la situación de la exclusión social:
    - Desarrollo de una investigación-acción sobre la participación de personas en situación de pobreza y exclusión social.
    - Elaboración de una guía metodológica para la participación de personas en situación de exclusión social y pobreza.
    - Realización de un estudio sobre empleo y exclusión social.
    - Realización de un estudio sobre la pobreza infantil en España.
    - Establecer las bases técnicas y estadísticas para la elaboración de un informe periódico sobre pobreza y exclusión social en España.
- Mejorar la formación y reciclaje profesional de los trabajadores implicados en políticas de ámbito social de las Administraciones Públicas.

- Incentivar la participación de las empresas en programas y actuaciones que favorezcan la inclusión y la cohesión social, fomentando la responsabilidad social de las mismas.
- Desarrollar acciones formativas de difusión y fomento de la economía social y la responsabilidad social de las empresas.
- Promover la celebración del 17 de octubre, Día Internacional para Erradicación de la Pobreza, con el fin de dar visibilidad a las situaciones de exclusión social y a las políticas para su erradicación.
- Promover actuaciones de apoyo a la declaración del año 2007 como el año europeo de igualdad de oportunidades para todos.

Supervisión y evaluación

El seguimiento y la evaluación del PNAin tomará en consideración la distribución territorial de competencias administrativas sobre las diferentes áreas que aparecen reflejadas en el PNAin, lo que hace que el proceso de supervisión y evaluación sea muy complejo.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales centraliza la información sobre el desarrollo y cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan.

La evaluación es un proceso de mejora permanente, siendo el instrumento esencial el Grupo de Trabajo de Indicadores constituido por técnicos de Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, los Ministerios de Vivienda, Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de Estadística (INE). Su objetivo es continuar en la construcción de un sistema de información con todos los actores implicados que permita la evaluación del Plan.

Este sistema de información estará basado en la recogida sistemática y periódica de un conjunto de datos que puedan ser analizados estadísticamente de acuerdo con los criterios estandarizados de monitorización (indicadores de esfuerzo y resultado). Los indicadores son un elemento esencial en el método abierto de coordinación, ya que ayudan a supervisar los progresos en el logro de los objetivos comunes y a medir los retos futuros.

De manera especial, se abordará la sistematización, seguimiento y evaluación de la información sobre las redes de atención social en España.

Además se viene trabajando con las ONG para mejorar la participación de las mismas mediante los procedimientos acordados en el Consejo Estatal de ONG de Acción Social. Para ello, se realizará un seminario con ONG para evaluar el PNAin 2006-2008 y elaborar propuestas para el nuevo ciclo de Planes, teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación de la pobreza y la exclusión social en España y su distribución territorial.

El conjunto de información obtenida servirá para elaborar el informe de evaluación del Plan, que es sometido a los órganos de seguimiento y evaluación en el que participan todos los agentes implicados y que a continuación se indican.

- El Consejo Estatal de ONG de Acción Social.
- La Comisión Especial para el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, creada en el seno de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales.
- La Comisión Interministerial del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social.

2.4. Presupuesto

Estimación esfuerzo presupuestario del PNAin 2005-2006 (III PNAin) y 2006-2007 (VI PNAin). Euros					
	Año 2004 (Base)	Año 2005	Variación 04-05 Rev (%)	Años 2006-2007 (Estimado)	Incremento medio acum. 2006-2007 respecto de 2005 (en %)
Acceso al empleo	1.248.989.432	1.321.506.457	5,8	2.861.644.540	5,7
Garantía de recursos	11.675.058.702	12.157.250.158	4,1	27.645.744.893	8,9
Educación	2.074.716.960	2.323.840.024	12,0	6.082.918.093	17,0
Población Inmigrante	140.764.433	269.256.088	91,3	745.935.490	21,7
Atención a la Dependencia	0	50.000.000	-	1.000.000.000	300,0
Salud	435.307.656	458.803.819	5,4	1.085.856.740	10,1
Servicios Sociales	750.232.208	778.552.268	3,8	1.650.723.060	4,0
Vivienda	796.536.393	1.076.509.220	35,1	3.347.800.679	33,2
Justicia	19.467.890	29.582.610	52,0	62.620.350	5,4
Inclusión en la Sociedad de la Información	14.653.222	22.459.210	53,3	127.622.946	71,3
Personas Mayores	640.528.155	780.722.680	21,9	1.877.422.095	13,1
Personas con discapacidad	1.234.461.953	1.368.500.398	10,9	3.361.891.140	14,3
Mujeres	142.625.199	156.696.177	9,9	350.364.087	7,3
Jóvenes	396.981.849	518.893.676	30,7	1.316.011.101	14,5
Infancia	276.501.451	294.779.914	6,6	643.891.298	6,2
Acciones de apoyo a la familia	1.157.192.563	1.321.516.655	14,2	3.072.496.202	9,5
Población gitana española	45.711.346	46.634.111	2,0	102.000.755	6,0
Emigrantes	55.681.644	89.770.300	61,2	258.343.313	21,9
Personas sin hogar	22.930.982	25.731.028	12,2	61.831.529	12,8
Reclusos y exreclusos	52.822.643	49.945.774	-5,4	110.857.958	7,0
Movilización agentes	195.013.455	258.339.705	32,5	827.381.907	35,9
Total	21.376.178.136	23.399.290.272	9,5	56.593.358.178	13,2

2.5. Indicadores

INDICADORES DEL IV PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Información de contexto

INDICADORES EUROPEOS	Especific.	2003 TOT	2003 V	2003 M	2004 TOT	2004 V	2004 M	2005 TOT	2005 V	2005 M	FUENTE
Distribución de la renta S80/20: relación entre el 20% de renta más alta, en la distribución de la renta, y el 20% de renta más baja.		5,0			5,1			-			ECPF 2003 y ECV 2004
Coeficiente de Gini: Relación entre las partes acumulativas de la población distribuida según su renta y las partes acumulativas del total de su renta.		31,4			30,7			-			ECPF 2003 y ECV 2004
Cohesión regional: Coeficiente de variación de las tasas de empleo (NUTS nivel 2) con población de referencia de edad entre 16 y 64 años.		8,7			9,0			8,6			EPA, INE IITrim
Esperanza de vida al nacimiento: número de años que una persona puede esperar vivir, a partir de 0.	**al nacimiento**	-	76,4	82,9	-	76,7	83,2	-	77,13	83,72	INE. 2003 y 2004 Estadísticas Observadas y 2005 Proyectadas.
	a los 65 años	-	16,8	20,7	-	17,0	20,9	-	17,48	21,37	
Esperanza de vida saludable	**al nacimiento**	-	66,8	70,2	-	-	-	-	-	-	Eurostat
	a los 65 años	-	11,3	12,5	-	-	-	-	-	-	
Tasa de renta baja en un momento determinado x: Año base x-3		11,1	10,9	11,3	-	-	-	-	-	-	ECPF
Tasa de riesgo de pobreza antes de transferencias sociales: Tasa de renta baja relativa en la que la renta se calcula incluyendo pensiones de jubilación y supervivencia.	Total	21,8	20,8	22,8	25,0	24,2	25,9	-	-	-	ECPF 2003 y ECV 2004
	Menos de 16 años	21,1	-	-	29,0	-	-	-	-	-	
	con 16 o más años	21,9	20,9	22,9	24,3	23,0	25,6	-	-	-	
	16-64 años	18,7	18,3	19,1	22,3	21,6	23,0	-	-	-	
	65 y más años	31,3	29,2	33,0	32,3	29,4	34,5	-	-	-	
Tasa de riesgo de pobreza antes de transferencias sociales: Tasa de renta baja relativa en la que la renta se calcula excluyendo pensiones de jubilación y supervivencia.	Total	40,2	37,8	42,6	41,3	39,5	43,1	-	-	-	ECPF 2003 y ECV 2004
	Menos de 16 años	25,3	-	-	32,2	-	-	-	-	-	
	con 16 o más años	42,3	39,9	44,7	43,0	40,6	45,3	-	-	-	
	16-64 años	28,5	26,4	30,6	32,4	31,0	33,7	-	-	-	
	65 y más años	82,6	83,2	82,1	84,9	85,7	84,4	-	-	-	

Fomento del acceso al empleo

			2003			2004			2005		
INDICADORES EUROPEOS	**Especific.**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**FUENTE**
Tasa de paro de larga duración: Porcentaje de parados que llevan 1 año o más en búsqueda de empleo sobre el total de la población activa.		4,1%	2,6%	6,4%	3,9%	2,5%	6,0%	2,7%	1,7%	4,0%	EPA, INE IITrim
Personas que viven en hogares en los que no trabajan ninguno de sus miembros: Proporcion de niños de edad comprendida entre 0 y 17 años que viven en hogares dónde no trabaja ningún miembro.	**De 0 a 17 años**	7,9	-	-	8,0	-	-	7,5	-	-	EPA, INE IITrim
Personas que viven en hogares en los que no trabajan ninguno de sus miembros: Proporción de personas de 18 a 59 años que viven en hogares en los que no trabaja ninguno de sus miembros, sobre el total de población del mismo grupo de edad. (Los estudiantes de 18 a 24 años que viven en hogares de sólo estudiantes no se contabilizan en numerador ni denominador).	**De 18 a 59 años**	6,1	-	-	6,3	-	-	5,6	-	-	EPA, INE IITrim

			2003			2004			2005		
INDICADORES NACIONALES	**Especific.**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**FUENTE**
Tasa total de paro: número de individuos en paro en proporción al total de población activa		12,0	8,7	16,9	11,5	8,6	15,7	10,2	7,8	13,6	INE. EPA (I Trim)
Fomento del empleo en el Sistema Público de Servicios Sociales. (Plan Concertado).	Nº de usuarios que han accedido a un puesto de trabajo	22.859	-	-	26.053	-	-	-	-	-	MTAS. Memoria del Plan Concertado (Datos 2004 Provisionales)

Garantía de recursos económicos mínimos

			2003			2004			2005		
INDICADORES EUROPEOS	**Especific.**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**FUENTE**
Tasa de riesgo de pobreza después de las transferencias desglosada por edad y sexo: Porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta total equivalente es inferior al 60% de la renta mediana nacional equivalente por debajo de la línea de pobreza.	Total	18,8	17,7	19,8	19,9	19,0	20,8	-	-	-	ECPF 2003 y ECV 2004
	Menos de 16 años	18,5	-	-	24,3	-	-	-	-	-	
	De 16 a 24 años	20,5	19,5	21,6	19,1	17,8	20,5	-	-	-	
	De 25 a 49 años	13,8	13,3	14,3	15,6	14,9	16,4	-	-	-	
	De 50 a 64 años	16,3	15,9	16,6	16,6	16,3	16,8	-	-	-	
	65 y más años	28,2	25,6	30,3	29,6	26,7	31,8	-	-	-	
Umbral de riesgo de pobreza (valores ilustrativos): Valor del umbral de renta baja (60% de la renta mediana nacional equivalente), en Paridades de Poder de Compra (PPC) y euros:		PPS	Euros		PPS	Euros		PPS	Euros		
	Hogares de una persona	7.171,9	5.923,3		7.253,5	6.278,7		-	-		
	Hogares de 2 adultos y 2 niños	15.060,9	12.439,0		15.232,4	13.185,2		-	-		
Persistencia de renta baja: Personas que viven en hogares cuya renta total equivalente es inferior al 60% de la renta mediana nacional equivalente en el año n y durante (al menos) dos de los años n-1, n-2 y n-3.					No se dispondrá de serie hasta 2009						ECV 2009
Desfase relativo de la renta baja mediana: diferencia entre la renta media de las personas con renta baja y el umbral de renta baja expresada en porcentaje del umbral de renta baja.	Total	22,3	23,1	20,7	24,6	25,8	23,7	-	-	-	ECPF 2003 y ECV 2004
	0-15 años	17,9	-	-	26,0	-	-	-	-	-	
	16-64 años	22,7	22,7	22,9	26,7	26,8	26,7	-	-	-	
	65 y más años	21,9	25,7	18,0	20,5	24,0	19,7	-	-	-	
Tasa de riesgo de pobreza después de transferencias desglosada por tipo de hogar: Porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta total equivalente es inferior al 60% de la renta mediana nacional equivalente.	Todos	18,8	17,7	19,8	19,9	19,0	20,8	-	-	-	ECPF 2003 y ECV 2004
	Sin hijos dependientes a cargo:										
	Todos	19,4	17,0	21,6	18,9	16,9	20,9	-	-	-	
	Una persona < 65 años sin hijos dependientes a cargo	16,3	15,2	17,2	23,2	22,8	23,7	-	-	-	
	Una persona de 65 o más sin hijos dependientes a cargo	43,3	19,7	50,3	51,8	38,6	55,4	-	-	-	
	Una persona sola sin hijos dependientes a cargo	34,0	17,4	41,1	38,7	27,5	45,7	-	-	-	
	2 adultos, al menos 1 de 65 años o más sin hijos dependientes a cargo	28,4	29,4	27,4	29,9	31,2	28,8	-	-	-	
	2 adultos, ambos menores de 65 años sin hijos dependientes a cargo	10,7	10,0	11,5	12,4	12,8	12,1	-	-	-	
	Otros hogares sin hijos dependientes a cargo	12,5	12,0	13,0	11,3	10,7	11,9	-	-	-	
	Con hijos dependientes a cargo:										
	Todos:	18,2	18,4	18,1	22,7	22,6	22,8	-	-	-	
	1 adulto con al menos 1 hijo dependiente a cargo	24,2	27,8	22,8	40,3	42,2	39,3	-	-	-	
	2 adultos con 1 hijo dependiente a cargo	12,3	12,2	12,4	14,4	14,4	14,4	-	-	-	
	2 adultos con 2 hijos dependientes	13,8	13,5	14,2	24,4	24,5	24,2	-	-	-	
	2 adultos con 3 o más hijos dependientes a cargo	35,3	37,2	33,6	39,0	40,6	37,5	-	-	-	
	Otros hogares con hijos dependientes a cargo	21,5	22,3	20,7	21,8	21,0	22,5	-	-	-	

		2003			2004			2005			
INDICADORES EUROPEOS	**Especific.**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**FUENTE**
Tasa de riesgo de pobreza en población con empleo: Porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta total equivalente es inferior al 60% de la renta mediana nacional equivalente según intensidad de trabajo (WI).	WI=0 (Sin Hijos Dep)	-	-	-	47,6	-	-	-	-	-	ECV 2004
	0 ≤ WI ≤1 (Sin Hijos Dep)	-	-	-	14,6	-	-	-	-	-	
	WI=1 (Sin Hijos Dep)	-	-	-	7,2	-	-	-	-	-	
	WI=0 (con hijos dep)	-	-	-	67,6	-	-	-	-	-	
	0 ≤ WI ≤ 0,5 (con hijos dep)	-	-	-	56,6	-	-	-	-	-	
	0,5 ≤ WI ≤1 (con hijos dep)	-	-	-	25,8	-	-	-	-	-	
	WI =1 (con hijos dep)	-	-	-	10,7	-	-	-	-	-	
Tasa de riesgo de pobreza después de transferencias desglosada por situaciones profesionales más frecuentes: Porcentaje de personas de 16 años o más que viven en hogares cuya renta total equivalente es inferior al 60% de la renta mediana nacional equivalente.	Todos	18,8	17,6	19,9	19,1	17,7	20,5	-	-	-	ECPF 2003 y ECV 2004
	Ocupados	9,5	10,3	8,3	10,8	12,2	8,5	-	-	-	
	Parado	32,8	38,1	27,7	40,1	50,1	32,7	-	-	-	
	Retirado	23,0	25,5	17,0	24,7	26,1	21,8	-	-	-	
	Otra inactividad	26,9	23,5	27,6	30,2	27,1	31,0	-	-	-	
Tasa de riesgo de pobreza después de las transferencias desglosada por situación en cuanto a la vivienda: Porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta total equivalente es inferior al 60% de la renta mediana nacional equivalente.	Propiedad o cesion gratuita	18,1	17,0	19,1	18,6	-	-	-	-	-	ECPF 2003 y ECV 2004
	Alquiler	24,5	23,5	25,3	30,5	-	-	-	-	-	
Distribución en torno al umbral de renta baja: Porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta total equivalente es inferior al 40, 50 y 70% de la renta mediana nacional equivalente.	40% de la mediana	5,7	5,5	5,9	7,4	7,2	7,5	-	-	-	ECPF 2003 y ECV 2004
	50% de la mediana	11,2	11,0	11,4	12,8	12,5	13,1	-	-	-	
	70% de la mediana	27,0	25,8	28,2	27,4	26,3	28,5	-	-	-	

			2003			2004			2005		
INDICADORES NACIONALES	**Especific.**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**FUENTE**
Número de beneficiarios de prestaciones sociales desagregado por principales prestaciones mínimas: (media anual)	Complemento de garantía de pensiones mínimas (contributivas)	2.310.574	-	-	2.217.513	-	-	2.197.914	-	-	Registros Adtvos. MTAS. Datos a 31 de diciembre
	Pensiones no contributivas	488.347	-	-	488.472	-	-	484.508	-	-	MTAS. AEL
	Pensiones del SOVI	359.708	-	-	349.550	-	-	367.640	-	-	MTAS. BEL y AEL
	Pensiones asistenciales para ancianos y enfermos	42.665	-	-	38.628	-	-	33.101	-	-	MTAS. BEL y AEL
	Prestaciones económicas de la LISMI (garantía de ingresos mínimos)	56.868	-	-	49.878	-	-	43.537	-	-	MTAS. AEL
	Prestaciones familiares por hijo a cargo no contributivas (A partir de 2004 todas son no contributivas).	161.363	-	-	694.075	-	-	682.904	-	-	MTAS. AEL
	Renta activa de inserción	16.325	4.682	11.643	39.253	10.288	28.965	49.700	-	-	MTAS. AEL BEL
	Subsidio de desempleo (Incluye renta agraria y no incluye subsidios eventuales agrarios)	357.886	175.100	182.786	362.733	172.904	189.830	367.200	-	-	MTAS. AEL BEL
Gasto realizado en Prestaciones Sociales mínimas	Cuantía de gasto en prestac.soc. en dinero sometidas a condición de recursos (millones euros)	11.553,1	-	-	12.087,1	-	-	12.914,8	-	-	INE. SEEPROS
	Porcentaje del PIB de ese mismo gasto. (Base 2000)	1,48%	-	-	1,44%	-	-	1,43%	-	-	
Tasa de pobreza de personas por debajo del 15% de la renta mediana nacional equivalente	% de Población	0,6	0,7	0,6	1,5	1,6	1,4	-	-	-	ECPF 2003 y ECV 2004
Número de beneficiarios de Rentas Mínimas de Inserción		97.370	-	-	96.839	-	-	100.835	-	-	MTAS: Datos recogidos de CC.AA
Gasto en rentas mínimas de inserción		296.275.013			328.503.972			359.295.918			MTAS: Datos recogidos de CC.AA

Educación con equidad

		2003			2004			2005			
INDICADORES EUROPEOS	**Especific.**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**FUENTE**
Personas que han abandonado la enseñanza prematuramente y no siguen ningún tipo de educación o formación: Proporción de la población de entre 18 y 24 años que han alcanzado el nivel 2 CINE, o un nivel inferior, y no siguen ningún tipo de enseñanza o formación		30,8	36,7	24,6	31,1	37,8	24,1	30,3	36,0	24,5	EPA, INE (2ª Trim)
Personas con bajos niveles educativos: tasa de obtención del nivel 2 CINE, o un nivel inferior, en la educación para adultos, por grupos de edad y sexo.	25-64	55,5	55,3	55,7	53,3	53,4	53,2	50,3	50,5	50,0	EPA, INE (2ª Trim)
	25-34	39,3	43,1	35,3	37,1	41,4	32,7	35,7	40,5	30,6	
	35-44	51,0	52,0	50,0	48,6	49,9	47,4	45,3	46,5	44,1	
	45-54	65,3	62,0	68,5	62,7	59,9	65,5	57,7	55,5	60,0	
	55-64	77,4	73,7	80,8	74,7	71,9	79,3	72,5	68,2	76,6	
Alumnos con bajo nivel de lectura: alumnos mayores de 15 años con bajo rendimiento en lectura		21,1			-			-			PISA

		2002/03			2003/04			2004/05			
INDICADORES NACIONALES	**Especific.**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**FUENTE**
Tasa de idoneidad: Proporción del alumnado de la edad considerada que se encuentra matriculada en el curso teórico correspondiente por sexo	12 años	85,3	82,4	88,2	85,0	82,1	88,0	84,3	81,6	87,2	MEC. Estadísticas de las enseñanzas no universitarias. Datos 04/05 provisionales
	14 años	71,6	65,6	77,9	70,1	64,3	76,2	68,8	63,1	74,8	
	15 años	60,3	54,0	66,9	59,4	53,0	66,0	58,4	52,2	64,9	
Gasto por alumno en centros públicos (metodología OCDE, euros utilizando PPA)	Educación Primaria	3.884	-	-	-	-	-	-	-	-	MEC. Estadística de Gasto Público en Educación.
	Educación Secundaria	5.225	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gasto realizado: % del gasto público en educación respecto al PIB		4,5			4,4			4,4			MEC. Estadística de Gasto Público en Educación.

Integración social de los Inmigrantes

			2003			2004			2005		
INDICADORES NACIONALES	**Especific.**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**FUENTE**
Porcentaje de alumnado extranjero	Ed. infantil	4,7	4,7	4,7	5,8	5,8	5,8	6,0	6,0	6,0	MEC. Estadísticas de las enseñanzas no universitarias. Datos 04/05 provisionales
	Ed. Primaria	5,4	5,4	5,3	7,0	7,0	7,1	8,0	8,0	8,0	
	E.S.O.	4,3	4,2	4,3	5,7	5,7	5,8	6,7	6,7	6,8	
Nº de trabajadores extranjeros afiliados a la Seguridad Social en alta laboral		924.805	594.426	330.355	1.048.230	668.559	379.652	1.461.140	892.807	568.315	MTAS (B.E.L.)
Gasto realizado en Prog. de Atención a Inmigrantes.		124.489.226			140.764.433			269.256.088			MTAS y CCAA

Otras medidas de acceso a todos los recursos

			2003			2004			2005		
INDICADORES NACIONALES	**Especific.**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**FUENTE**
Porcentaje de población cubierta por un seguro de asistencia sanitaria público		-			99,5			-			Ministerio de Sanidad y Consumo. ENS
Tasa de incidencia de SIDA por millón de habitantes		52,7	-	-	47,0	-	-	-	-	-	MSC. Registro Nacional de SIDA
Gasto realizado: Porcentaje del gasto público en salud con respecto al PIB.		5,4			5,4			-			Ministerio de Sanidad y Consumo
Número de usuarios de la red pública de servicios sociales de atención primaria: Nº de usuarios atendidos en el Sistema público cofinanciando por el programa del Plan Concertado	número	3.969.860	-	-	4.285.399	-	-	-	-	-	MTAS. Memoria del Plan Concertado (Datos 2004 Provisionales)
	% sobre población	10,3	-	-	10,7	-	-	-	-	-	

			2003			2004			2005		
INDICADORES NACIONALES	**Especific.**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**TOT**	**V**	**M**	**FUENTE**
Gasto realizado en acceso a vivienda pública	Euros	925.985.445			1.161.783.964			1.562.875.925			Ministerio de la Vivienda y CC.AA.
Porcentaje hogares con acceso a Internet.		25,2			30,9			36,0			INE. TIC-H.
Gasto realizado en Programas de Atención a personas con Discapacidad		1.045.136.612			1.234.461.953			1.368.500.398			MTAS, CC.AA.y ONCE
Número denuncias de mujeres por malos tratos por el cónyuge o análogo (ex cónyuge, compañero sentimental, novio o ex novio)		50.088			57.527			59.758			Instituto de la Mujer. Elaboración realizada con datos del Ministerio del Interior.
Menores infractores: Expedientes incoados a menores en Fiscalía año 2003. Exptes de control de ejecución en 2005		27.857	-	-	-	-	-	17.966	-	-	Memoria de la Fiscalía General del Estado
Número de medidas de protección a menores: Altas en medidas de protección (tutela, acogimiento residencial y familiar)	Tutelas	5.973	-	-	5.784	-	-	-	-	-	MTAS. Estadística Básica de Protección a la infancia. D.G.de las Familias y la Infancia, a partir de los datos recogidos de CC.AA
	Acogimiento residencial	8.703	-	-	8.958	-	-	-	-	-	
	Acogimiento familiar	3.113	-	-	3.306	-	-	-	-	-	
Gasto realizado en programas sociales a favor de la familia		990.319.799			1.157.192.563			1.321.516.655			MTAS y CC.AA.
Número de beneficiarios de programas de desarrollo gitano realizados por AA.PP	**Proyectos integrales de Atención Gitanos**	110.835	-	-	96.803	-	-	-	-	-	MTAS y CCAA (Datos 2004 Estimados.)
Gasto realizado en Programas de Atención de la Población Gitana Española	**Todos los Proyectos Atención Gitanos**	64.521.003			45.711.346			46.634.111			MTAS y CCAA
Gasto realizado en Prog. de Atención a emigrantes retornados.		899.146			55.681.644			89.770.300			MTAS y CCAA
Capacidad media diaria de la Red de Centros para Personas Sin Hogar		13.439	-	-	-	-	-	-	-	-	INE. EPSH 2003
Número Medio diario de usuarios de la Red para personas sin Hogar		9.784	-	-	-	-	-	-	-	-	INE. EPSH 2003

AEL: Anuario de Estadísticas Laborales
BEL: Boletín de Estadísticas Laborales
CC.AA.: Comunidades Autónomas
ECPF: Encuesta Continua de Presupuestos Familiares
ECV: Encuesta de Condiciones de Vida.
ENS: Encuesta Nacional de Salud
EPA: Encuesta de Población Activa
EPSH: Encuesta sobre las personas sin hogar
INE: Instituto Nacional de Estadística
INEM: Instituto nacional de Empleo
LISMI: Ley de Integración Social del Minusválido
MSC.: Ministerio de Sanidad y Consumo
MTAS: Ministerio de Trabajo de Asuntos Sociales
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONCE: Organización Nacional de Ciegos de España
PIB: Producto Interior Bruto
PPA: Paridad del Poder Adquisitivo
SEEPROS: Sistema Europeo de Estadísticas de Protección Social
SIDA: Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida
SOVI: Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez
TIC-H: Encuesta de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares

3. ACTUALIZACIÓN INFORMATIVA SOBRE ESTRATEGIA DE PENSIONES

3.1. Introducción

De manera preliminar, es importante recordar que la parte dedicada a pensiones en el próximo Informe Conjunto sobre Protección Social e Inclusión Social, tal y como se ha acordado entre los países, será breve y tendrá un carácter meramente actualizador de información sobre nuevas medidas y decisiones adoptadas tras la reciente finalización, a principios de año, de la segunda ronda sobre pensiones dentro del método abierto de coordinación. El resultado de dicho ejercicio continúa siendo hoy plenamente vigente. Consecuencia de lo anterior, la presente parte sobre pensiones en este Informe Nacional de Estrategias para la Protección Social y la Inclusión Social responde al citado carácter. En años futuros, particularmente coincidiendo con los ciclos de revisión periódicamente establecidos en sincronización con el proceso de revisión de los Programas Nacionales de Reformas asociados a la Estrategia de Lisboa, el contenido en materia de pensiones de este Informe Nacional de Estrategias se verá lógicamente ampliado.

Desde la presentación del Informe de Estrategia sobre pensiones en julio de 2005, **el Sistema de Seguridad Social en España ha continuado en el mismo camino de saneamiento financiero**, con la consecución de superávits anuales gracias al buen comportamiento de la economía, del mercado de trabajo, y su efecto trasladado al número total de cotizantes. Ello ha permitido a su vez ir mejorando la relación activos pasivos y seguir aumentando las dotaciones al Fondo de Reserva.

En el período de tiempo transcurrido desde entonces, se han efectuado cambios importantes que permiten afianzar la situación de equilibrio social y financiero en el futuro y modernizar el Sistema, adaptándolo a las nuevas circunstancias sociales y económicas.

Las **novedades** más destacadas son las siguientes:

- **Firma el 13 de julio de 2006, por el Gobierno y el conjunto de los interlocutores sociales, del Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social**, en el que se fijan principios y se adoptan medidas a aplicar próximamente en el proceso de reforma de nuestro sistema de pensiones.

- **Culminación del proceso de regularización de inmigrantes iniciado** en 2005 que ha permitido incorporar al Sistema un número total de 563.971 nuevos afiliados.

- **Firma el día 9 de mayo del 2006 con los interlocutores sociales del Acuerdo para la Mejora del Crecimiento y del Empleo, seguida de la aprobación del Real Decreto-Ley de Reforma del Mercado de Trabajo**, dirigido fundamentalmente a reducir la temporalidad, impulsando la creación de empleo estable y de calidad. Metas todas ellas concordantes con la consolidación de nuestro sistema de protección social, el cuál debe dar respuestas de protección respecto de los periodos o situaciones de inactividad producidos durante el ciclo de vida laboral.

- **Aprobación por el Consejo de Ministros del Proyecto de Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia**, que permitirá a partir de 2007 establecer un esquema protector de derechos para todas aquellas personas que están en situación de dependencia.

- **Aprobación del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, que incorpora medidas importantes en materia de Seguridad Social

Este es el entorno, de elevado dinamismo, en que se sitúa el **momento actual del sistema de pensiones español**, que, en el último año, ha presentado un comportamiento que en sus variables más significativas se presentan en el apartado siguiente.

3.2 Evolución general del sistema de pensiones

El empleo ha seguido creciendo. La tasa total de ocupación del grupo de 16 a 64 años, que ha pasado de 64,17 en el segundo trimestre de 2005 a 65,58 en el mismo período de 2006. Este incremento de empleo ha sido más intenso para las mujeres cuya tasa ha pasado de un 51,99 a un 53,95, mientras que en los varones ha pasado de un 76,14 a un 77,15.

El ritmo de crecimiento del número medio total de afiliados al Sistema ha supuesto un incremento de 1.748.406 personas desde enero de 2005, habiendo alcanzado el número total de afiliados la cifra de 18.923.495 a julio de este año, lo que supone un incremento global del 3,68% en los últimos doce meses. De dicho incremento global el 2,87 corresponde a varones y el 4,88 a mujeres.

En la evolución de dichas tasas ha tenido también importancia el **proceso de regularización de inmigrantes**, que ha permitido incorporar al sistema de Seguridad Social un número total de 497.571 afiliados (datos finales de julio). Una característica importante de este colectivo es que se trata de un grupo de edad media joven, ya que el grupo de 20 a 34 años constituye un 61% del total y la edad media del colectivo es de 33 años. El 56,2% son varones y el 43,8% son mujeres. Con esta incorporación de 497.571 inmigrantes, el número total de afiliados extranjeros asciende, en la misma fecha, a 1.868.359, lo que supone alrededor de un 10% del total afiliados. El 83% de los afiliados extranjeros pertenecen a países extracomunitarios.

Este incremento de afiliados ha permitido a su vez seguir el **ritmo creciente de la relación activos-pasivos** que se ha situado en 2,67, en julio de 2006 (datos provisionales). La evolución de dicha relación ha sido la siguiente:

Evolución relación activos – pasivos

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
2,29	2,34	2,39	2,44	2,50	2,62	2,67[1]

Por otra parte, la **pensión media** del sistema, a 1 de julio, se ha situado en 642,37 euros al mes, suponiendo un aumento interanual del 5%. Por lo que respecta a la pensión media de jubilación, la cuantía es de 723,29 euros, lo que supone un 5% de incremento con respecto al mismo mes de 2005.

Respecto a las pensiones mínimas, cabe destacar que se ha realizado un esfuerzo especial, fruto del compromiso del Gobierno, de elevar su importe un 26% en esta legislatura, en favor de los pensionistas que disponen de menos renta, en especial, en el caso de los matrimonios de dos cónyuges que viven con una sola pensión mínima.

[1] Datos provisionales julio de 2006.

En relación con las dotaciones al **Fondo de Reserva**, se ha mantenido también un aumento importante en sus dotaciones, ya que, de los 20.651 millones acumulados en julio de 2005, y que figuraban en el anterior informe de estrategia, se han llegado a 35.221 millones en julio de 2006, lo que supone un crecimiento del 71% en un año. Solo el presente año, el Fondo ha visto incrementadas sus dotaciones con dos nuevas aportaciones realizadas. Las dotaciones totales al Fondo durante el presente año alcanzan los 7.500 millones de euros, contando en la actualidad con un montante de 35.221 millones equivalentes al 3,89 por 100 del Producto Interior Bruto. Del total del Fondo, un 99,9% está invertido en activos financieros públicos, compuestos por deuda española y deuda extranjera. Esta última supone un 41,68% del total invertido.

En definitiva la situación descrita anteriormente ha permitido terminar el año 2005 con un **superávit del 1,1% del Producto Interior Bruto**, y según los datos de los primeros meses de 2006, los resultados se prevén similares para este año.

3.3 Nuevas medidas ya en aplicación

Con independencia de las medidas más recientes de reforma de las pensiones recogidas en el Acuerdo en materia de Seguridad Social, firmado por el Gobierno con los interlocutores sociales, que se analizan más adelante, **se han realizado ya algunas adaptaciones concretas en el Sistema de pensiones**, que combinan reforzar su carácter contributivo con medidas dirigidas también a mejorar la protección futura de los trabajadores con salarios más bajos. Así, los **incrementos** experimentados por el **Salario Mínimo Interprofesional** (un 4,5% en 2005 y un 5,4% en 2006) han permitido recuperar el poder adquisitivo perdido en años anteriores, en los que tuvo un incremento inferior al del Índice de Precios al Consumo. Esta recuperación tendrá a su vez un efecto futuro en el mayor nivel de las pensiones que se generen.

El equilibrio contribución-prestación se ha reforzado con medidas dirigidas al colectivo de trabajadores autónomos con 50 o más años, que no acrediten tener un período de cotización de al menos 5 años con anterioridad al cumplimiento de los 50, para los cuales se establecen bases mínimas de cotización superiores a las de carácter general. También se han incorporado ya medidas dirigidas a la progresiva equiparación de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario con los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, de forma que se integren, como sistema especial, en éste último Régimen.

En el ámbito de las prestaciones económicas, la **incapacidad temporal**, que había venido experimentando incrementos excesivos de gastos, ha empezado una etapa de contención gracias a **diversas medidas para un mejor control de las situaciones** de incapacidad temporal, entre las que se encuentra la introducida en enero de 2006, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por la que los médicos de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social son los únicos que tienen capacidad para determinar la prórroga o el alta a efectos del cobro de la prestación, cuando hayan transcurrido doce meses desde el inicio de la misma.

3.4 Avances desde el diálogo social en la reforma y modernización del sistema de seguridad social.

Nuestro Informe Nacional de Estrategia 2005 en relación al futuro de las pensiones ya señalaba como en la "Mesa de Seguridad Social", en el marco del diálogo social, el Gobierno iba a plantear una serie de medidas, enunciadas en el informe de manera general, dirigidas a proseguir el proceso de reforma de nuestro sistema de Seguridad Social. Fruto de los trabajos posteriormente desarrollados en dicho diálogo, **el conjunto de los interlocutores firmaron con el Gobierno, el pasado 13 de julio, un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social.**

Es importante señalar que el Acuerdo se produce en un momento de buena salud financiera de la Seguridad Social que permite aplicar de forma paulatina los acuerdos adoptados, dirigidos a garantizar y mejorar el futuro de las pensiones, sin recurrir a decisiones drásticas ni a recortes de prestaciones propios de situaciones de crisis. Se trata de un Acuerdo global que afecta a todo el sistema de cotizaciones y prestaciones y que busca un equilibrio adecuado entre la mejora de prestaciones y la estabilidad financiera. Asimismo, el Acuerdo refuerza la equidad del sistema y su adaptación a los cambios sociales.

Las medidas principales del Acuerdo en materia de Seguridad Social, que cabe destacar en relación a los objetivos comunes fijados a nivel europeo serían las siguientes:

A) Medidas en el Acuerdo para equilibrar la mejora en la adecuación con la sostenibilidad financiera.

1. Junto a las medidas ya adoptadas o comprometidas por el Gobierno para la presente legislatura, que se recogían en el Informe de Estrategia 2005 de incremento de las pensiones mínimas (un 26% en la legislatura), el **Acuerdo, tras reafirmar la continuación del proceso de separación de fuentes de financiación**, a efectos de complementos por mínimo, **contempla la extensión paulatina de la garantía de complementos a mínimos a los pensionistas de incapacidad permanente total cualificada menores de 60 años y la mejora de las deducciones fiscales por hijo a cargo** en la legislación tributaria, de las prestaciones del nivel contributivo de la Seguridad Social y de las prestaciones familiares de nivel no contributivo.

   En el ámbito de la pensión de orfandad, se introducen medidas de mejora progresiva de la pensión mínima y de no afectación en su cuantía por el reconocimiento del complemento del 70% en la pensión de viudedad en los casos de menores rentas. Además, se abre la posibilidad de acrecentar la pensión en el caso de parejas de hecho, cuando el conviviente supérstite no tuviese derecho a pensión.

   Dentro de las **prestaciones por incapacidad**, se prevé un marco regulatorio más preciso de la incapacidad temporal y el establecimiento de un sistema de cálculo más equitativo para el complemento por gran invalidez, que mejore las prestaciones mas bajas.

2. El Acuerdo recoge asimismo, una serie de **medidas específicas dirigidas a garantizar una mayor proporcionalidad entre aportaciones y prestaciones**, previéndose modificaciones específicas en materia de jubilación, incapacidad permanente e incapacidad temporal. Así, entre otras, las siguientes:

   - **Se eleva el periodo mínimo de cotización efectiva para generar derecho a la pensión de jubilación**, que se hace pasar de manera paulatina (5 años) y desde los 4.700 días de cotización efectiva (12 años y medio) a 5.475 días (15 años).

   - **Se eleva la base de cotización durante la percepción del subsidio de desempleo para mayores de 52 años**, pasando a ser esta equivalente al 125% del S.M.I.

   - Se modifica el sistema de determinación de la cuantía de la pensión de **incapacidad permanente por enfermedad común, aplicando a dicha cuantía un porcentaje por años cotizados igual al utilizado para el cálculo de la jubilación**, evitando así su posible utilización como una forma como vía de acceso a la protección para carreras de cotización insuficiente.

3. Por otra parte, en la búsqueda de una **mejora** en la **proporcionalidad-contributividad del sistema** dirigida a asegurar un nivel de protección que permita mantener un nivel de vida adecuado después de la jubilación, y atendiendo a la Recomendación número 4 del Pacto de Toledo que prevé la homogeneización en el ámbito protector entre los diferentes regímenes al tiempo que se va equiparando el esfuerzo contributivo, **el Acuerdo incorpora medidas de avance en el proceso de racionalización y simplificación de la estructura del Sistema** de Seguridad Social, previendo la integración de los trabajadores por cuenta propia agrarios en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y la de los Trabajadores por Cuenta Ajena de dicho sector en el Régimen General, desde una perspectiva atenta a las singularidades específicas de cada uno de dichos colectivos y de un amplio periodo transitorio que evite incrementos de costes que perjudiquen al empleo.

   El Gobierno tiene ya culminada, en este punto, la tramitación administrativa previa para la aprobación del Proyecto de Ley de incorporación de los agricultores y ganaderos agricultores por cuenta propia al Régimen de Trabajadores Autónomos, que será aprobado en septiembre por el Consejo de Ministros. Existe también en compromiso para que con fecha de 1 de enero de 2009 se produzca la incorporación de los trabajadores por cuenta ajena.

   Además, se contemplan asimismo medidas de adecuación y modernización de la normativa reguladora del Régimen Especial del Mar y del Régimen Especial de Empleados del Hogar. Con este conjunto de medidas, el Acuerdo pretende acercarse a los objetivos de adecuación de garantía de rentas respecto de los asegurados encuadrados en los citados regímenes.

4. Desde una perspectiva más específica de sostenibilidad, se hace hincapié en **la garantía de una adecuada relación entre ingresos y gastos del Sistema**, ratificando, como se indicaba anteriormente, el objetivo de **culminar, no más tarde del 2012, el proceso de separación de fuentes de financiación**, con la plena financiación de los complementos a mínimos de las pensiones contributivas con cargo a la imposición general (las aportaciones crecientes del Estado a dicha financiación alcanzaron ya el 31,35 por 100 de la misma en el 2006).

Asimismo, se persigue **un mayor equilibrio en materia de cotización que refuerce el principio de contributividad**, dentro de un marco general que asegure la competitividad, la generación de empleo y el desarrollo económico. Se prevé mantener una relación más acorde con los incrementos de afiliación, la correspondencia entre aportaciones y prestaciones, la evolución de los salarios y la evolución de la economía en general. Todo ello, mediante el incremento de las bases mínimas de cotización para garantizar en todos los casos la mencionada correspondencia y el incremento de la base máxima de cotización conforme a la variación real del Índice de Precios de Consumo.

El Acuerdo contempla también **la actualización de la tarifa de primas de cotización por las contingencias profesionales**, que data de 1979, mediante su adecuación a la realidad productiva nacional, la simplificación de la gestión y relacionando de forma más directa la prima a abonar con el riesgo correspondiente a la actividad realizada.

Por otra parte, se asume **reforzar la eficacia del Fondo Global de Reserva**, con vistas a que alcance una mayor rentabilidad combinada a la necesaria seguridad de las inversiones.

De igual modo, **se procederá a la simplificación y unificación de las reservas de las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social**, posibilitando una gestión más transparente de estas entidades y una consideración global de las reservas del sistema de Seguridad Social.

B. Medidas en el Acuerdo dirigidas a incentivar la prolongación voluntaria de la vida laboral.

Son las siguientes:

- **Se extienden los incentivos al mantenimiento en activo de los trabajadores mayores**, a todos los de más de 59 años que disfruten de contrato indefinido.

- Se **modifica la regulación actual de la jubilación parcial** equiparándolos a los requisitos de la jubilación anticipada, a fin de que la misma vuelva a responder a los objetivos para los que fue creada: paso gradual de la vida laboral a la jubilación y prolongación de la vida activa. Asimismo, se prevé que el acceso a esta modalidad de jubilación se sitúe gradualmente de los 60 en los 61 años. Además, se pasará, en un periodo de 4 años, a exigir al empleado que se jubile parcialmente tenga 30 años cotizados y 6 años de antigüedad en la empresa.

- Se impide la aplicación acumulada de los diferentes procedimientos de anticipación de la edad de jubilación.

- **Se aumentan los incentivos internos del Sistema al aplazamiento del acceso a la jubilación más allá de los 65**. Todos los trabajadores que retrasen un año ó más su jubilación por encima de los 65 tendrán mejoras adicionales en su pensión (2% por cada año, aplicándose un 3% en aquellos que acrediten más de 40 años cotizados).

C) Medidas en el Acuerdo de Seguridad Social en materia de modernización

Los aspectos de modernización son relevantes dentro del contenido del Acuerdo, pudiendo destacarse especialmente entre ellos, **la reformulación de la pensión de viudedad** con vistas, en primer lugar, a que ésta recupere su carácter de renta de sustitución, dirigida a mejorar la situación de las familias que dependen de las rentas del fallecido. Así como para adecuarla, en segundo lugar, a las nuevas realidades sociales.

- Con la nueva regulación, se pasa a requerir, en caso de matrimonio, un periodo previo de vínculo conyugal de 2 años o la existencia de hijos en común con derecho a pensión de orfandad. De no darse, se concederá una pensión temporal de duración equivalente al periodo acreditado de convivencia.

- En caso de divorcio, solo se reconoce el derecho en caso de tener reconocida pensión compensatoria

- Se reconoce el derecho a las personas unidas en una relación estable y permanente de hecho, con convivencia acreditada o hijos comunes con derecho a pensión de orfandad, y dependencia económica respecto del fallecido.

- El Acuerdo prevé también el establecimiento de una nueva regulación de la pensión para aquellos nacidos con posterioridad al 1 de enero de 1967.

A modo de conclusión en este punto, cabe señalar que el reciente Acuerdo en materia de Seguridad Social compromete también a todos los firmantes a un seguimiento periódico y a una evaluación de la marcha del Sistema, a fin de detectar posibles tendencias negativas y de adoptar las medidas necesarias en cada caso para su consolidación. Se trata, en definitiva, de un Acuerdo para conseguir un sistema más equitativo y racional, que incentiva la contribución y la prolongación de la vida laboral, y que mantiene un equilibrio dinámico entre la mejora de las prestaciones y el mantenimiento de los costes, necesario para garantizar la continuidad del crecimiento del empleo y la competitividad de las empresas españolas.

3.5 Otras medidas asociadas con los objetivos de modernización del Sistema de Seguridad Social : Asegurar el principio de igualdad entre mujeres y hombres

Dentro de las medidas recientes en materia de conciliación y dirigidas a asegurar el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, cabe mencionar **el proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, que contempla un conjunto de medidas transversales en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, y profundiza en el derecho a la conciliación de la vida personal y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la asunción de las obligaciones familiares.

El proyecto de Ley Orgánica incluye importantes **medidas específicas en materia de Seguridad Social**, especialmente las siguientes:

- Reconocimiento de las prestaciones del permiso por paternidad y de riesgo durante la lactancia, así como de ampliación del permiso de maternidad en determinados supuestos y creación de un nuevo subsidio por maternidad.

- Nuevos reconocimientos como periodos de cotización efectiva (créditos de cotización) de los dos primeros años de excedencia por cuidado de hijos y del primer año de excedencia por cuidados de familiares, así como otras de distintas situaciones asociadas a la maternidad.

4. ESTRATEGIAS NACIONALES DE ASISTENCIA SANITARIA Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN

4.1 Introducción

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que el Sistema Nacional de Salud es el conjunto de servicios de salud de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, e integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

Junto a ello, la Ley General de Sanidad establece la universalidad de la cobertura como una de las características básicas del sistema español al determinar que la asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población.

De igual forma establece la equidad como principio general del Sistema Nacional de Salud, entendida ésta como la garantía de que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva.

Además, la Ley General de Sanidad otorga especial relevancia a que los medios y actuaciones del sistema sanitario estarán prioritariamente orientados a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades. Ello supone una concepción integral de la salud por la cual los servicios de salud han de incorporar las acciones de promoción de la salud y de prevención de las enfermedades de la misma forma que las asistenciales, las curativas, las rehabilitadoras o las de cuidados paliativos.

La descentralización del Sistema Nacional de Salud facilita una mejor adaptación a las necesidades de salud de los pacientes y usuarios, requiere también del desarrollo de acciones de cohesión y coordinación que permitan asegurar una adecuada aplicación de estrategias y medidas comunes en el conjunto del territorio.

Pero la descentralización de la sanidad necesariamente ha de coexistir con criterios de lógica clínica y económica. Es evidente que no tendría sentido multiplicar por 17 los servicios que requieren de una alta especialización técnica, o que están concebidos para el tratamiento de enfermedades raras. Pero, simultáneamente, es imprescindible garantizar a los ciudadanos el acceso en condiciones de igualdad a estos servicios, con independencia del lugar donde residan. Para ello se ha incrementado la dotación del Fondo de Cohesión Social destinada a mejorar las compensaciones que actualmente se transfieren a las Comunidades Autónomas por la asistencia sanitaria que prestan a los ciudadanos de otras regiones en desplazamientos programados, y a potenciar los Servicios de Referencia a nivel nacional, diseñados para prestar atención sanitaria de alta complejidad y para atender enfermedades poco frecuentes.

También se mejorará el sistema de información y gestión para el cobro derivado de la asistencia a pacientes extranjeros en estancia temporal en España. El Ministerio de Sanidad y Consumo continuará colaborando con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y con las Comunidades Autónomas para mejorar dichos sistemas, con el objetivo de

incrementar los ingresos por este concepto desde los 32 millones de euros actuales hasta una cantidad de 60 millones.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, en su papel de coordinación del Sistema Nacional de Salud, tiene como una de sus misiones la de potenciar la cohesión del mismo y velar por la equidad en el acceso y la calidad de las prestaciones ofrecidas para garantizar de esta forma los derechos de los ciudadanos, pacientes y usuarios en sus relaciones con el Sistema Nacional de Salud.

Estas estrategias se han constituido también en una apuesta decidida para la consecución de mayores niveles de legitimidad y sostenibilidad social de los sistemas públicos de salud, haciendo que los recursos económicos que el Estado y las Comunidades Autónomas dedican a la sanidad tengan el mejor uso posible.

Las acciones de los servicios de salud han de articular estrategias, medidas y programas de actuación para asegurar la consecución del objetivo esencial de los servicios públicos de salud: una atención sanitaria de calidad y equitativa que se traduzca en una mejora de los indicadores de salud de la población. Se impulsarán estrategias de salud en todo el Sistema Nacional de Salud que no sólo reduzcan el número de muertes y la carga de enfermedad, sino que además permitan proteger a los colectivos socialmente más desfavorecidos y mejorar su acceso a los programas y servicios de salud.

Las acciones irán también dirigidas a facilitar la utilización de los servicios sanitarios a todos los ciudadanos, independientemente del territorio en el que residan, sexo, clase social, nivel educativo, limitaciones en la autonomía personal y a los grupos en riesgo de exclusión social.

Una atención especial, dentro del marco señalado anteriormente, es la que requieren las personas mayores y concretamente las que están en situación de dependencia.

En España, los cambios demográficos y sociales están produciendo un incremento progresivo de la población en situación de dependencia. Por una parte, es necesario considerar el importante crecimiento de la población de más de 65 años, que se ha duplicado en los últimos 30 años, para pasar a más de 7,3 millones en 2005 (16,8%). A ello hay que añadir el aumento del colectivo de población con edad superior a 80 años, que se ha duplicado en sólo veinte años, superando actualmente el millón y medio de personas.

Ambas cuestiones conforman una nueva realidad de la población mayor que conlleva problemas de dependencia en las últimas etapas de la vida para un colectivo de personas cada vez más amplio. Asimismo, diversos estudios ponen de manifiesto la clara correlación existente entre la edad y las situaciones de discapacidad, como muestra el hecho de que más del 32% de las personas mayores de 65 años tengan algún tipo de discapacidad, mientras que este porcentaje se reduce a un 5% para el resto de la población.

A esta realidad derivada del envejecimiento debe añadirse la dependencia por razones de enfermedad y otras causas de discapacidad o limitación, que se ha incrementado en los últimos años por los cambios producidos en las tasas de supervivencia de determinadas enfermedades crónicas y alteraciones congénitas, y también por las consecuencias derivadas de los índices de siniestralidad vial y laboral.

La demanda de cuidados de larga duración al sector público en España ha aumentado como consecuencia del incremento de las personas mayores de 65 años, la mayor supervivencia de los enfermos crónicos, y el cambio en la estructura familiar y la incorporación de la mujer al mercado laboral.

Actualmente, la cobertura de servicios sociales comunitarios y residenciales es aún baja en términos comparativos con otros países de la UE, a pesar de su intenso crecimiento durante los últimos años.

En relación a futuros desafíos cabe resaltar que, como consecuencia de las tendencias sociodemográficas, se está produciendo una demanda implícita creciente de servicios y prestaciones sociales de apoyo a la población dependiente y a los cuidadores, mayoritariamente mujeres, que asumen tanto costes directos en dinero y tiempo como costes de oportunidad.

Por otra parte, los bajos niveles de cobertura (en enero de 2005, en torno al 7% de las familias que cuidan a personas mayores dependientes contaban con el apoyo de los servicios sociales); hace que las familias sigan siendo el recurso básico de apoyo y cuidado informal, aunque van disminuyendo progresivamente sus posibilidades de cuidados y van exigiendo, cada vez más, servicios de apoyo o de respiro, prestaciones económicas o la atención total por parte del sector público.

La gran apuesta que hace España en esta materia y en estos momentos es incrementar las citadas coberturas y crear un nuevo derecho para las personas en situación de dependencia, mediante la aprobación de una nueva Ley que amplíe los servicios sociales y los socio-sanitarios, en los términos que se detallan en el apartado siguiente.

Sin duda, la futura regulación de la atención a la dependencia conllevará también algunas implicaciones desde una perspectiva europea. En el plano europeo, el llamado seguro de dependencia, en su doble faceta de servicios sanitarios y sociales, prestaciones en especie y en metálico, también queda afectado por la circulación de pacientes y suscita diversas cuestiones a abordar.

4.2 Asistencia Sanitaria

4.2.1 Breve descripción del sistema sanitario

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que el Sistema Nacional de Salud es el conjunto de servicios de salud de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, e integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Los principios generales del Sistema Nacional de Salud son cobertura universal, acceso gratuito y financiación pública.

Dicha Ley posibilitó el tránsito desde el antiguo modelo sanitario de Seguridad Social al actual modelo de Sistema Nacional de Salud, financiado con impuestos generales y de cobertura prácticamente universal. En 2002 se culminó el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas.

Cada Comunidad Autónoma cuenta con un Servicio de Salud, que es la estructura administrativa y de gestión que integra todos los centros, servicios y establecimientos de la Comunidad y de otras Administraciones territoriales intracomunitarias.

Los principios relacionados con la coordinación sanitaria a nivel estatal están recogidos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que además concreta los instrumentos de colaboración y crea como órgano de coordinación el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Para ayudar a que el Sistema Nacional de Salud responda a estos desafíos y para mejorar la calidad y cohesión, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha adoptado el Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud. Se pretende con él crear estrategias que permitan garantizar la máxima calidad de la atención sanitaria a todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia. Estas estrategias han de ser complementarias a las que se desarrollan desde los servicios de salud de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias.

El Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud ofrece 6 grandes áreas de actuación que pretenden dar respuesta a las cuestiones que afectan a los grandes principios y retos de nuestro sistema sanitario:

1. Protección, promoción de la salud y prevención
2. Fomento de la equidad
3. Apoyo a la planificación de los recursos humanos en salud
4. Fomento de la excelencia clínica
5. Utilización de las tecnologías de la información para mejorar la atención de los ciudadanos

6. Aumento de la transparencia

4.2.2 Políticas prioritarias relacionadas con la accesibilidad

Con la finalidad de que todos los ciudadanos conozcan el conjunto de servicios cuya prestación se garantiza en condiciones de igualdad en todo el territorio, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Este Real Decreto se elaboró, impulsado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, tras año y medio de reuniones de diferentes grupos y comisiones de trabajo con las Comunidades Autónomas, con el objetivo de alcanzar el más alto grado de consenso posible.

El citado Real Decreto sustituye al aprobado en 1995, e incorpora mejoras introducidas en las prestaciones del Sistema Nacional de Salud, así como las tecnologías aplicadas.

En los diferentes anexos del Real Decreto se recogen los servicios correspondientes a cada una de las prestaciones de salud pública, atención primaria, atención especializada, atención de urgencias, prestación farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario, aunque con un grado de desarrollo diferente en función de sus propias características, previéndose la posibilidad de detallar posteriormente los aspectos que se considere conveniente mediante Orden Ministerial.

Esta cartera de servicios tiene el objetivo de que los usuarios puedan conocer las técnicas, tecnologías o procedimientos incluidos entre las prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y homogeniza el contenido para evitar diferencias entre Comunidades Autónomas. De este modo se pretende garantizar la atención integral y la continuidad de la asistencia prestada a los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud de 2003 incluye los cuidados de larga duración dentro del concepto de prestación sociosanitaria, y establece que la continuidad del servicio será garantizada por los servicios sanitarios y sociales a través de una adecuada coordinación entre las Administraciones Públicas correspondientes.

4.2.3 Políticas prioritarias relacionadas con la calidad

Consolidada la universalización y establecida la cartera de servicios, el reto de la calidad aparece en primer plano. Al mismo tiempo, el papel cada vez más central del ciudadano en los sistemas de salud modernos ha originado que aparezca un nuevo modelo de atención de salud centrado en el paciente, que ha sido la base para el desarrollo de nuevas estrategias.

El Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud desarrollará una serie de acciones en las que la gran mayoría de ellas implican la articulación de una colaboración estable con Comunidades Autónomas, sociedades científicas, universidades, institutos y unidades de investigación, y pacientes.

La naturaleza de las organizaciones sanitarias, es decir los hospitales, los centros de salud y el resto de los centros donde se presta atención a los pacientes, como organizaciones profesionales que gestionan conocimiento, así como la naturaleza del trabajo que el personal médico, de enfermería y resto de profesionales sanitarios desarrollan en su relación con los pacientes, ofrece el marco específico en el que han de articularse las medidas de fomento de la calidad de la atención.

El Ministerio de Sanidad y Consumo elaborará un plan de revisión de las evidencias de efectividad, tanto de las intervenciones de prevención de las enfermedades y promoción de la salud de carácter comunitario, como de la práctica clínica que se desarrolla en el Sistema Nacional de Salud. También desarrollará campañas de información a la población basadas en las evidencias encontradas.

La Atención Primaria de Salud ha demostrado su influencia positiva en la mejora de la efectividad y la eficiencia del Sistema Nacional de Salud y ha conseguido un alto grado de satisfacción de los ciudadanos. Sin embargo, en los últimos años se han producido cambios demográficos y en la morbilidad y demandas de la población que hacen necesario impulsar acciones de mejora de la Atención Primaria en colaboración con las sociedades científicas y las Comunidades Autónomas. Con este propósito este Ministerio está impulsando el Proyecto AP-21 (Estrategias para la atención primaria del siglo XXI).

Dentro de los proyectos a desarrollar en la Atención Primaria está impulsar la mejora de la calidad en la atención domiciliaria, la atención de urgencia y el uso racional del medicamento.

4.2.4 Políticas prioritarias relacionadas con la sostenibilidad

El actual sistema de financiación estaba generando insuficiencias en materia de financiación de la sanidad. El Gobierno ha asumido el compromiso de colaborar con las Comunidades Autónomas para abordar conjuntamente esta cuestión. Este ha sido, además, un compromiso personal del propio Presidente de Gobierno que situó en el centro del debate político la financiación del gasto sanitario, al incorporarla como tema prioritario de la Primera Conferencia de Presidentes. Se ha realizado un gran esfuerzo por parte de todas las Administraciones para analizar los problemas de la sanidad pública y plantear las posibles soluciones. Dicho trabajo ha tenido como resultado que hoy conozcamos aún mejor nuestro sistema, sus problemas y las posibles soluciones.

La racionalización del gasto sanitario es una medida recogida en el Programa Nacional de Reformas, dentro del objetivo de mejorar la sostenibilidad de las finanzas a largo plazo, mediante un acuerdo que integre a todas las Comunidades Autónomas. Se trata de garantizar la viabilidad financiera del Sistema Nacional de Salud, moderando las tensiones del aumento del gasto y buscando la máxima eficiencia en la utilización de los recursos, para asegurar el mantenimiento de un sistema sanitario universal y público de calidad, y hacer frente al importante reto del envejecimiento de la población y de la innovación tecnológica. Este objetivo exige la participación activa de los entes territoriales, responsables principales de la asistencia que se presta a los ciudadanos. Para ello se pone en marcha entre otras medidas el Plan de Calidad.

El Sistema Nacional de Salud responde a una de las mayores demandas de los ciudadanos: consolidar una sanidad pública de calidad, con las mejores prestaciones básicas, y accesible para todos los ciudadanos, sea cual sea su lugar de residencia o su capacidad económica.

El Gobierno aporta más recursos a la sanidad, que también aumenta los recursos que obtendrán las Comunidades de los impuestos de alcohol y tabaco, y que además, se otorga capacidad normativa a las Administraciones Autonómicas para que puedan obtener más recursos si lo estiman necesario.

El Gobierno aportará para la financiación de la sanidad 3.042,4 millones de euros para el año 2006 y 3.142,4 millones para el año 2007.

De los trabajos efectuados en el Grupo de Trabajo de Análisis del Gasto Sanitario, en el que todas las Comunidades Autónomas han participado, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que se adopten una serie de medidas de racionalización y de mejora de la eficiencia:

- la mejora de los sistemas de compras, centralizando y homogeneizando en cada ámbito territorial las decisiones de compra de productos sanitarios y equipamientos;
- el establecimiento de mecanismos que estimulen la práctica de estilos saludables de vida y contribuyan a la prevención de problemas de salud evitables (tabaquismo, accidentes de tráfico, obesidad, sedentarismo etc.), fortaleciendo asimismo los sistemas de vigilancia epidemiológica, alerta y respuesta a las situaciones de emergencia;
- el uso racional de los medicamentos;
- los incentivos a los profesionales sanitarios;
- la promoción del uso responsable de los servicios sanitarios, desde la evaluación de las tecnologías, al refuerzo de la atención primaria.

4.3 Cuidados de larga duración

4.3.1 Breve descripción de las políticas de cuidados de larga duración

La atención al colectivo de mayores en situación de dependencia y con limitación o pérdida importante en sus actividades de la vida diaria, con necesidad de ayuda de tercera persona (más de 825.000 personas) se convierte, pues, en un reto ineludible para los poderes públicos, que requiere una respuesta firme, sostenida y adaptada al actual modelo de nuestra sociedad.

No hay que olvidar que, hasta ahora, han sido las familias, y en especial las mujeres, las que tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el "apoyo informal". Los cambios en el modelo de familia, y la incorporación progresiva de las mujeres al mercado de trabajo, , introducen nuevos factores en esta situación que hacen imprescindible una revisión del sistema tradicional de atención para asegurar una adecuada capacidad de prestación de cuidados a aquellas personas que los necesitan.

El propio texto constitucional español, en sus artículos 49 y 50, se refiere a la atención a personas con discapacidad y personas mayores, y a un sistema de servicios sociales promovido por los poderes públicos para el bienestar de los ciudadanos. Si en 1978 los elementos fundamentales de ese modelo de Estado del bienestar se centraban, para todo ciudadano, en la protección sanitaria y de la Seguridad Social, el desarrollo social de nuestro país desde entonces ha venido a situar a un nivel de importancia fundamental a los servicios sociales, desarrollados fundamentalmente por las Comunidades Autónomas como cuarto pilar del sistema de bienestar, para la atención a las situaciones de dependencia.

Los esfuerzos desde la protección social en España para atender situaciones de dependencia se pueden caracterizar por la existencia de diversas políticas públicas dirigidas a solventar aspectos diferentes del problema, formuladas desde diferentes Administraciones Públicas y con orígenes históricos y efectos distintos.

La protección a las situaciones de dependencia en el marco de la Ley General de Seguridad Social y a través de prestaciones económicas, se ha ido desarrollando desde finales de los años sesenta, dando lugar a un sistema complejo de protección de contingencias, conjuntamente con los beneficios fiscales, a partir de los años ochenta y las ayudas familiares, a finales de los noventa.

Desde la perspectiva de los Servicios Sociales, las políticas de atención a las personas que requieren cuidados de larga duración, se inician en España, a partir de los años ochenta, en desarrollo de lo dispuesto en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía.

El Sistema Público de Servicios Sociales se articula en dos niveles: los servicios sociales de atención primaria, cuya prestación más relevante es la ayuda a domicilio. Servicios que han sido impulsados por el conjunto de las Administraciones Públicas – general, autonómica y local- mediante el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales; y los

servicios sociales de atención especializada, dentro de los que destacan los servicios residenciales.

Estos procesos de creación de servicios y prestaciones se ven acompañados por una intensa actividad legislativa en el ámbito de los Servicios Sociales por parte de las Comunidades Autónomas, y por el proceso de transferencias a éstas en materia de Servicios Sociales.

En la década de los noventa, se pone en marcha el Plan Gerontológico Nacional (1992) que centra su atención, entre otras materias, en la atención a la dependencia y se impulsa la ampliación de los servicios ya existentes y la puesta en marcha de otros nuevos tales como los Centros de Día, las Estancias Temporales en Residencias o la Teleasistencia. Posteriormente, las Comunidades Autónomas ponen en marcha sus Planes Gerontológicos.

Al mismo tiempo, desde mediados de los noventa se evidencia también la necesidad de coordinar los servicios sociales y sanitarios, tanto públicos como privados, para asegurar una atención integral y garantizar una continuidad de servicios de larga duración. Se produjeron, de hecho, diversas experiencias de coordinación socio-sanitaria, más o menos satisfactorias, en Comunidades Autónomas como las de Cataluña, Galicia, País Vasco, Valencia, etc.

Actualmente, la cobertura de servicios sociales comunitarios y residenciales es aún baja, como ya se ha señalado en la introducción, en términos comparativos con otros países de la UE, a pesar de su intenso crecimiento durante los últimos años.

La situación de cobertura de servicios a 2005, era la siguiente: el 3,50% de las personas mayores de 65 años cuentan con un servicio de ayuda a domicilio, el 2,84% con teleasistencia y el 0,54% con una plaza en un centro de día y por último, un 3,9% de los mayores están atendidos en centros residenciales.

El desarrollo de los servicios sociales por las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en la materia, se ha reforzado con los citados Planes Concertados, el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y el Plan Concertado de Atención a Mayores, dirigido a la creación y mantenimiento de Centros de Día y Centros Residenciales.

Se trata, por tanto, de una oferta pública de servicios escasa y con desequilibrios territoriales entre Comunidades Autónomas, ya que existen diferencias en cuanto a las tasas de cobertura, los requisitos de acceso a los servicios y las aportaciones del usuario.

En los últimos años, la protección social a la dependencia desde el ámbito de los servicios sociales ha empezado a reflejarse en la normativa de las Comunidades Autónomas de manera específica. Así, por ejemplo, la Comunidad de Cantabria aprobó en 2001 una Ley de Atención y Protección a las Personas en Situación de Dependencia, si bien su naturaleza es asistencial. Por su parte, la Comunidades Autónomas de Madrid ha aprobado en 2003 una nueva Ley de Servicios Sociales en la que se contempla la protección social de la dependencia en un título completo denominado "De la atención social a la dependencia", pendiente de desarrollo. Finalmente, hay que destacar la Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias, aprobada en 2003, que contempla la protección social a la

dependencia y define un catálogo de prestaciones sociales exigibles como derecho subjetivo.

4.3.2 Políticas prioritarias relacionadas con la accesibilidad

El Gobierno español aprobó en su reunión del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

Con la puesta en marcha de esta ley se asegurará el acceso a los servicios a quienes tengan derecho a ello por estar acreditadas como personas en situación de dependencia. Serán atendidas por servicios o recibirán prestaciones de dependencia más personas de las que hoy son atendidas. Supondrá una reordenación de los actuales servicios sociales que hoy atienden a personas dependientes. Los centros y servicios deberán adoptar las medidas previstas en el Título II sobre calidad del sistema.

La necesidad de garantizar a los ciudadanos, y a las propias Comunidades Autónomas, un marco estable de recursos y servicios para la atención a la dependencia y su progresiva importancia ha llevado al Estado a intervenir en este ámbito con la regulación contenida en esta Ley, que la configura como una nueva modalidad de protección social que amplía y complementa la acción protectora del Estado y del Sistema de la Seguridad Social.

Se trata ahora de configurar un nuevo desarrollo de los servicios sociales del país (Catálogo de Servicios de atención a la Dependencia), que amplíe y complemente la acción protectora del Sistema Público de Servicios Sociales, potenciando el avance del modelo de Estado social que consagra la Constitución Española y en coordinación con el Sistema Sanitario.

El Gobierno está firmemente decidido a implantar un Sistema Nacional de protección a la Dependencia, mediante un Proyecto de Ley que ha entrado en el Parlamento, el pasado 24 de abril, que acerque a España a los niveles de atención de los países europeos más avanzados. Que dé respuesta eficaz a necesidades insatisfechas, tanto de las personas en situación de dependencia como de sus familias cuidadoras y que amplíe el catálogo de derechos sociales de los españoles.

Entendemos por Sistema Nacional de Dependencia el conjunto de prestaciones y servicios que se destinan a la protección de las personas en situación de dependencia. La previsión es que entre en funcionamiento en el año 2007 y que vaya destinado a 1.125.190 personas en situación de dependencia, y en cualquiera de los tres grados previstos: dependencia moderada, severa y gran dependencia.

La situación de dependencia se deberá acreditar mediante la aplicación de un baremo o escala de valoración que determine el grado de dependencia y el nivel de apoyo requerido (dos niveles por cada grado). Este baremo debe ser aprobado por el Gobierno, con rango de normativa básica, e irá acompañado de protocolos comunes, que garanticen su aplicación en igualdad de condiciones en todo el Estado.

La red de atención a la dependencia la constituye el conjunto de centros y servicios, tanto públicos como de la iniciativa privada, con y sin ánimo de lucro, que están destinados al cuidado de las personas con dependencia. El Gobierno y las Comunidades Autónomas pueden concertar la forma más adecuada para definir, en tiempo y espacio, la cobertura de los servicios, dejando al ejercicio de las competencias de las Comunidades la concertación con las Corporaciones Locales en su territorio.

La puesta en marcha de la nueva Ley supondrá un incremento muy notable de las personas atendidas en servicios tales como: los servicios de cuidados de larga duración a domicilio (ayuda a domicilio y teleasistencia), los servicios de atención diurna (centros de día) y los servicios residenciales en residencias (temporales y prolongados) para personas dependientes que precisan cuidados continuados.

4.3.3 Políticas prioritarias relacionadas con la calidad

En el ámbito de los servicios sociales se están incorporando lentamente las nuevas estrategias, desde la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y determinadas grandes ciudades, para la promoción de la calidad de los servicios y la implantación de indicadores de calidad, planes de mejora continua, cartas de servicio y amplia actividad en materia de acreditación de centros y servicios, adaptación a las normas ISO e incorporación al modelo europeo de calidad (EFQM).

La futura Ley plantea una amplia estrategia no sólo en calidad sino en formación del personal y en el establecimiento de un nuevo catálogo de cualificaciones profesionales.

4.3.4 Políticas prioritarias relacionadas con la sostenibilidad

Actualmente la atención a las personas en situación de dependencia depende, de acuerdo con el reparto constitucional, de las 17 Comunidades Autónomas. Estas tienen capacidad de legislar, financiar, planificar en todo su territorio y gestionar centros y servicios que habitualmente son los centros de día para dependientes y los centros residenciales.

Además los 8.100 municipios existentes intervienen, gestionan y financian los cuidados de larga duración, en función de su tamaño y sus posibilidades financieras. Están obligados por la Ley de Régimen Local de 1985 los municipios mayores de 20.000 habitantes. Los menores reciben el apoyo técnico y financiero de las Diputaciones, sean Provinciales, Forales (País Vasco), Cabildos (Canarias) o Consejos Insulares (Baleares). Los servicios que habitualmente gestionan los municipios son la ayuda a domicilio, la teleasistencia y residencias de tipo mediano o pequeño, en cuanto a número de plazas. Los grandes municipios, también gestionan o conciertan con el sector privado, plazas en centros de día.

Por otro lado la Administración del Estado establece fondos para nivelación de recursos, que articula mediante convenios financieros de colaboración con las Comunidades Autónomas, para que mantengan y desarrollen sus redes de centros y servicios sociales

para la atención a los mayores dependientes (Plan Concertado de Atención a Mayores, y desde 2006, nuevo Programa de Atención a las personas en situación de dependencia).

Considerando de manera conjunta el gasto público en prestaciones monetarias de las Administraciones del Estado, fundamentalmente de la Seguridad Social, y el gasto público en servicios de todas Administraciones Públicas, en su inmensa mayoría en el ámbito de las Administraciones Territoriales, el resultado es que el gasto público total destinado a las personas en situación de dependencia alcanza la cifra de 2.356,9 millones de euros, que supone aproximadamente, el 0,32% del Producto Interior Bruto.

Ahora bien, esta financiación es escasa para cubrir las necesidades que están planteadas. Como ya se ha señalado, en el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, para desarrollar el Sistema Nacional de Dependencia se requiere una nueva financiación que ya figura en la Memoria Económica que acompaña la iniciativa legal y que representará, cuando se alcance en el 2015, el reconocimiento y la atención a más de 1,3 millones de personas (de las cuales el 73% son personas mayores de 65 años), una nueva financiación anual en torno a 4.500 millones de €, además de lo que actualmente se viene gastando en el sector público.

Esta nueva financiación está prevista que se comparta al 50% por la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

No obstante, hay que señalar que las nuevas prestaciones y servicios no estarán cubiertos en su totalidad mediante financiación pública. El beneficiario deberá participar en la financiación, en función de su capacidad económica y el tipo de servicio que reciba.

El gran volumen de personas a atender y el fuerte impacto económico que esta Ley va a tener en los presupuestos anuales de ambas administraciones, obligara a la implantación progresiva de la Ley, con un amplio calendario de aplicación entre los años 2007 y 2015, con el fin de acompasar el reconocimiento de derechos a los citados servicios con la creación de la infraestructura necesaria para ello.

La creación de los recursos necesarios, a los que se refiere el punto anterior, exigirá esfuerzo suplementario de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

Mejorar la protección social de la dependencia en España es una apuesta por el empleo. Y, sobre todo, por el empleo para mujeres. Según los datos del Libro Blanco, se estima que la puesta en marcha del sistema generaría unos 300.000 puestos de trabajo. No debemos olvidar que el gasto en Servicios Sociales debe ser considerado como inversión social, porque los recursos financieros que dediquemos a estas políticas crearán empleo, bienestar y calidad de vida. Además, hay que tener en cuenta los retornos económicos, vía impuestos: IRPF, IVA, impuestos de sociedades, y también por la contribución a la dinamización de la economía.